

**Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
(UNAN-León)
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**



Monografía:

**Narcotráfico en Occidente
(León y Chinandega)**

**PARA OPTAR AL TÍTULO
DE LICENCIADO EN DERECHO**

Autor:

**Bra. Shirley del Rosario
Zamora**

Tutor:

Lic. Luis Hernández León.

León, Nicaragua, Septiembre de 2005.

DEDICATORIA

Le rindo mil gracias a **Dios** todopoderoso, al Espíritu Santo y al Santísimo Señor por haberme dado vida, inteligencia, sabiduría y derramado su luz sobre mi persona, porque de él depende que logremos todo o nada, pero siempre y cuando luchemos con fe por lograr lo que queremos él nos ayudará. Dice un refrán : “Ayudate que te ayudará”.

A mi Abuela: **Cándida Francisca Sánchez Cardenal**, aunque ya no esté con vida cerca de mí, pero tengo que rendirle gracias, porque ella me ayudó a que yo creciera, cuidarme y darme amor, fue por quien inicié mis clases, sé que no está aquí, pero de donde está se merece que yo le agradezca lo que hizo por mí y se que estaría orgullosa de lo que voy a llegar a ser.

A mi Madre **Ana María Zamora Sánchez**, por haberme traído a este mundo, por su cariño y haberme brindado toda la ayuda económica.

A mi Hermana: **Sheyla de Jesús Zamora**, me ha dado su apoyo, amor y comprensión.

A mi Tía: **Melania de Jesús Zamora Sánchez**, por darme un apoyo de madre al escuchar mis problemas y buscar de que manera darme un consejo, tratar de corregirme o solucionarlo y de vez en cuando actuar como mamá en algunas necesidades que yo tenía.

A mi Tía: **Belda María Zamora Sánchez**, me ha dado amor, cariño, comprensión, consejos y quien me enseñó por primera vez las vocales(a leer y escribir).

A mis tías: **María Teresa y Marcia Nidia Zamora Sánchez**, me han brindado su cariño, su apoyo cuando lo he necesitado.

A mi tío: **Eddys Roberto Zamora Sánchez**, quien me ha dado su cariño, de vez en cuando a actuado como mi padre para darme valor y respeto ante las demás personas y también llamados de atención y conforme sus posibilidades algunas regalías.

A mi Tío: **Pío Filimón Zamora Sánchez**, por darme su cariño y su compañía en mi hogar.

A VECES LEVANTAMOS LA MIRADA

...y el cielo puede darnos una respuesta.
a veces lo hacemos porque estamos felices
y queremos sentir la brisa fresca y el sol,
o porque estamos tristes.
Y buscamos consuelo más allá de la tierra.
Sea como sea el cielo no nos ofrece palabras,
Sino algo más grande e indescrptible,
Algo que puede fortalecer el corazón.
Y decirnos que Dios, nuestro padre, siempre
Estará a nuestro lado.

- Para entender sabiduría y doctrina,
para conocer razones prudentes;
- Para recibir el consejo de prudencia,
justicia, juicio y equidad;
- Para dar sagacidad a los simples
y a los jóvenes inteligencia y cordura.
- Oirá el sabio, y aumentará el saber,
y el entendido adquirirá consejo.
- Para entender proverbio y declaración,
palabras de sabios, y sus dichos profundos.
- El principio de la sabiduría es el temor de Jehová;
Los insensatos desprecian la sabiduría y la
enseñanza.

No vayas por donde el camino te lleve
Ve en cambio por donde no hay camino
Y deja rastro.

Siempre es más valioso tener el respeto
Que la admiración de las personas.

Podrán morir las personas,
Pero jamás sus ideas.

Cuando soñamos solos, sólo es un
Sueño, pero cuando soñamos juntos el
Sueño se puede convertir en realidad.

AGRADECIMIENTO

Le doy gracias a **Dios** todo poderoso, al Espíritu Santo y al Santísimo Señor por haberme iluminado mi camino, darme la fortaleza para salir adelante y de esta manera cumplir con lo que me he propuesto, además vencer todos los obstáculos con los que me encontré para poder realizar este trabajo Monográfico, pero mi señor ha derramado su gracia y bendiciones sobre mí y he podido lograr realizarla.

A mi tutor: **Lic. Luis Hernández León**, por su apoyo que me dedicó para hacer mi trabajo monográfico.

A mi Amiga: **Karla Patricia Uriarte González**. Por ser tan amable, bondadosa, y brindarme su hospitalidad, cariño y a la vez ayudarme a organizar mis ideas.

A la Policía de León: Sub-Comisionado **José Huete Gómez**, por darme apoyo al brindarme información para mi Monografía.

A la Policía de Chinandega: Inspector **José Alfredo Jiménez**, por su ayuda al darme información para mi Monografía.

A los Jueces de León: En especial a la **Dra. Zela Corrales** y **Dr. Douglas Toruño**, por darme su apoyo, orientación y a la vez brindarme la información precisa para desarrollar parte de mi trabajo.

A los Jueces de Chinandega: Por darme apoyo en la información necesaria para mi Monografía.

Al Ministerio Público: **Dr, Freddy Arana**, por concederme información para mi trabajo.

Al Alcaide del Sistema Penitenciario: **Lic. Félix Urbina**, por cederme información para realizar mi trabajo.

Al **Lic. Francisco Andrés Acetuno Sánchez**, por brindarme su apoyo y colaboración para realizar mi monografía.

En fin rindo gracias a todas las personas que en el transcurso del tiempo y camino para realizar mi trabajo Monográfico me apoyaron de una u otra manera.

Shirley del Rosario Zamora

INDICE

Introducción.....	1
Objetivos.....	2
<u>Capítulo I:</u>	
Antecedentes Históricos del Narcotráfico.....	3
Introducción.....	3
1- Surgimiento y Expansión de los diferentes tipos de drogas a nivel mundial.....	3
2- Antecedentes Históricos en la ciudad de León.....	11
3- Antecedentes Históricos en la ciudad de Chinandega.....	14
<u>CAPITULO II:</u>	
Concepto, clasificación y modo operandi de comercialización de las drogas.....	15
1- Concepto de drogas.....	15
2- Clasificación de las drogas.....	16
3- Modus Operandi de comercialización de las drogas en la Región II.....	34
3.1- Formas de comercialización en el departamento de León.....	35
3.2- Abastecimiento de expendedores.....	36
3.3- Formas de Abastecimiento.....	37
3.4- Perfil del Expendedor.....	37
4.- Tipos de Drogas más comunes en el Departamento de Chinandega.....	38
4.1- Características de las principales drogas.....	38
5.- Métodos de Ocultamiento.....	41
6.- Tipos de Expendios.....	45

7.- Acumulación Original de Capital Procedente de Comercialización de Drogas.....	46
--	----

CAPITULO III:

Control, Fiscalización y juzgamiento de toda actividad relativa al tráfico de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias

controladas.....50

1- Función del Estado.....50

2- Consejo Nacional de Luchas contra las Drogas.....50

3- Prevención, tratamiento, rehabilitación y programas educativos....53

4- Prohibiciones y controles.....55

5- Delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y otras
sustancias controladas.....56

6- Faltas Penales.....59

7- Circunstancias agravantes, atenuantes y eximentes.....60

8- Medidas procedimentales.....62

9- Retención, embargo, secuestro y decomiso.....63

10- Proceso Penal.....67

CONCLUSIONES.....73

RECOMENDACIONES.....75

BIBLIOGRAFÍA.....76

ANEXOS.....78

**ESTADÍSTICAS DE INCAUTACIONES PROMEDIOS
POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DROGAS DE LEON.
CONCILIACION 2003, 2004, 2005**

Departamento	Año	Droga	Cantidad
León	2003	Marihuana	6,510.86gr.
		Cocaina	158.77gr.
		Crack	77.35gr.
		Pega Amarilla	¼ litros
“	2004	Cocaina	54.214.52gr
		Marihuana	2.143.67gr.
		Crack	60gr.
“	2005	Marihuana	222.25gr.
		Crack	25.88gr,
		Cocaina	22.1gr.
		Pega Amarilla	9 Litros

ESTADÍSTICAS DE INCAUTACIONES. PROMEDIOS

POLICIA NACIONAL DE NICARAGUA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES DE DROGAS DE CHINANDEGCONCILIACION AÑO 2002, 2003, 2005, 2005

Departamento	Año	Droga	Cantidad	Detenidos
Chinandega	2002	Marihuana Cocaína Heroína	107 libras 545.72 kilos 12.5 kilos	-Total de detenidos 59 Nacionales y 6 extranjeros -Decomisados: 2 cabezales y 2 Furgones y un carro.
Chinandega	2003	Heroína Cocaina Marihuana	22 k y 506.7 gr. 372 Kilos y 579 gr. 22 Libras	-Total de detenidos: 45 nacionales, 4 extranjeros -Objetos ocupados: 3 cabezales y 2 furgones, una Cisterna.
Chinandega	2004	Cocaina Crack Marihuana	211.75 Kilos 916 Piedras 365 Libras	- 50 personas detenidas nacionales 45 y extranjeros 5. - 1 Cabezal y 1 Cisterna
Chinandega	2005	Marihuana Cocaina Crack	422 Libras 25 Kilos 185 Piedras	- 63 peronas detenidas nacionales 55 y 3 extranjeros. Decomisado: 2 cabezales y 2 furgones, 3 vehículos livianos

**CUADRO ESTADÍSTICO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
PENAL DE JUICIO (LEÓN)**

Año	Cantidad de Casos	Tipos de Delitos
2005	1	-Estímulo o Consumo
	5	-Tráfico Interno
	3	-Promoción o Estímulo para el consumo
	1	-Posesión de Estupefacientes

**CUADRO ESTADÍSTICO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO
PENAL DE JUICIO (LEON)**

Año	Cantidad de Casos	Tipos De Delitos
2003	15	- Tráfico Interno
	4	- Transporte Ilegal
	2	- Producción
	15	- Promoción o Estímulo
2004	8	- Tráfico Interno
	5	- Transporte Ilegal
	3	- Producción
	29	- Promoción o Estímulo
2005	4	- Tráfico Interno
	3	- Promoción o Estímulo

**CUADRO ESTADÍSTICO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
PENAL DE JUICIO (CHINANDEGA)**

Año	Cantidad de Casos	Tipos de Delitos
2003	30	- Tráfico Interno
	11	- -Transporte Ilegal
2004	52	- Tráfico Interno
	8	- Transporte Ilegal
	1	- Promoción o Estímulo
	6	- Almacenamiento
2005	15	- Tráfico Interno
	4	- Transporte Ilegal

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DE LO PENAL DE JUICIO
(CHINANDEGA)**

Año	Cantidad de Casos	Tipos de Delitos
2005	6	- Tráfico Interno
	1	- Transporte Ilegal
	1	- Almacenamiento

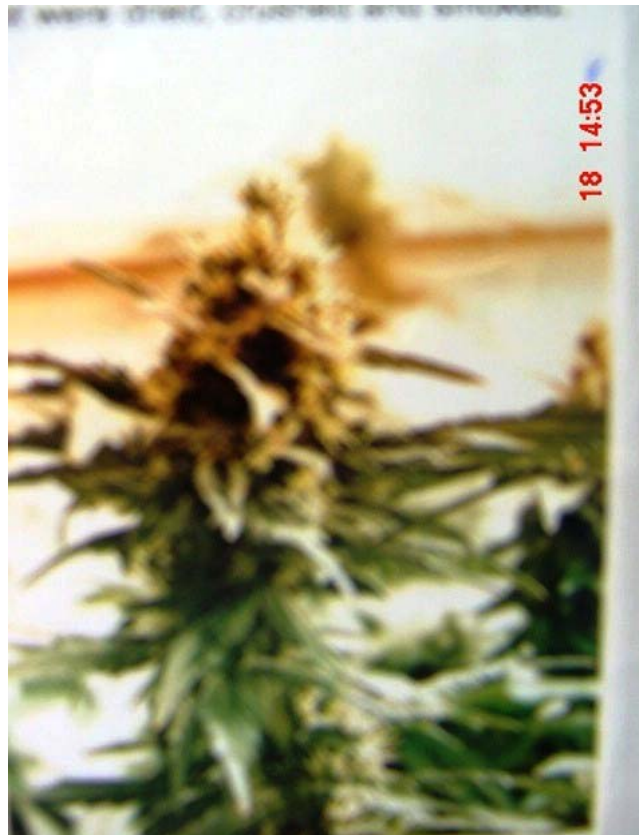
CUADRO ESTADÍSTICO DE CASOS DE DROGAS INGRESADOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO

CANTIDAD DE CASOS	TIPOS DE DELITOS	TOTAL DE REOS EN EL SISTEMA P.	OBSERVACIONES
123	- Tráfico Interno	742	<p>De la cantidad contabilizada de tráfico Interno 38 son mujeres, el resto de reos son hombres.</p> <p>De los 742 reos 150 corresponden a delitos de drogas, el resto son delitos comunes.</p> <p>El día 19 de agosto ingresaron 10 reos, por delito de tráfico interno, por lo general no ingresan tal cantidad de una sola vez, pero se da porque resultó que es una familia completa de la ciudad de León.</p> <p>La mayoría de reos en el Sistema Penitenciario son del departamento de Chinandega por la circunstancias de la cercanía de la frontera con Honduras.</p>
14	- Transporte Ilegal		
1	- Almacenamiento		
1	- Tráfico Internacional		
1	- Consumo		

Marihuana en Tila



Marihuana en mata (floreceda)



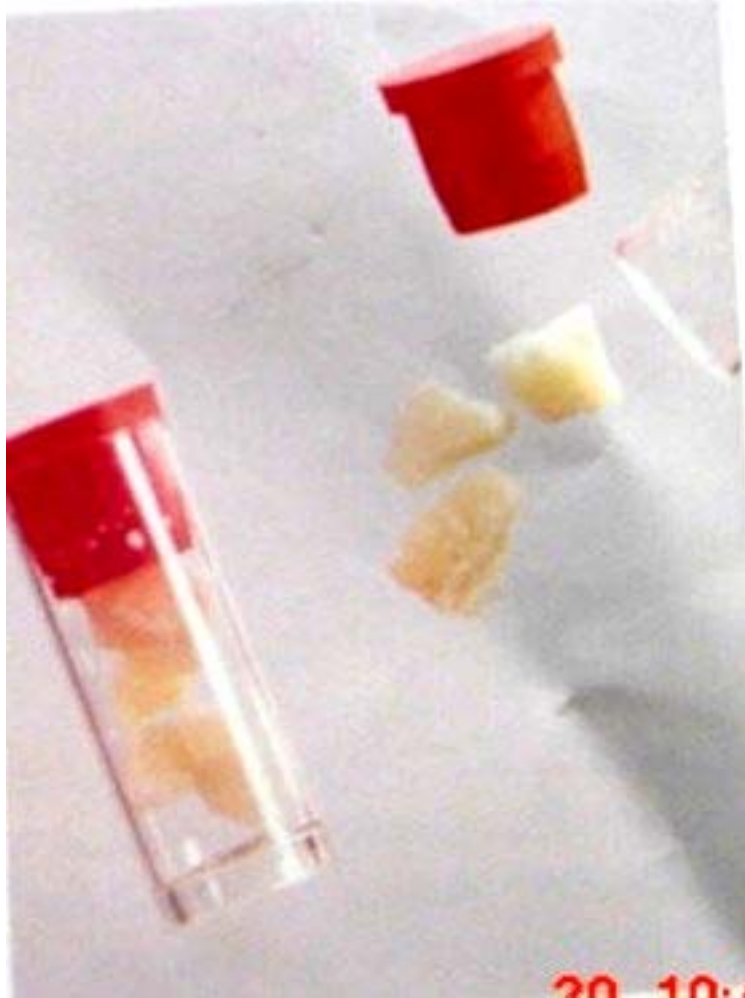
Cocaína



Caso Bus San Pedro (Chinandega) 1 Kg. Cocaína



Piedra de Crack



Heroína



Heroína en óvulos



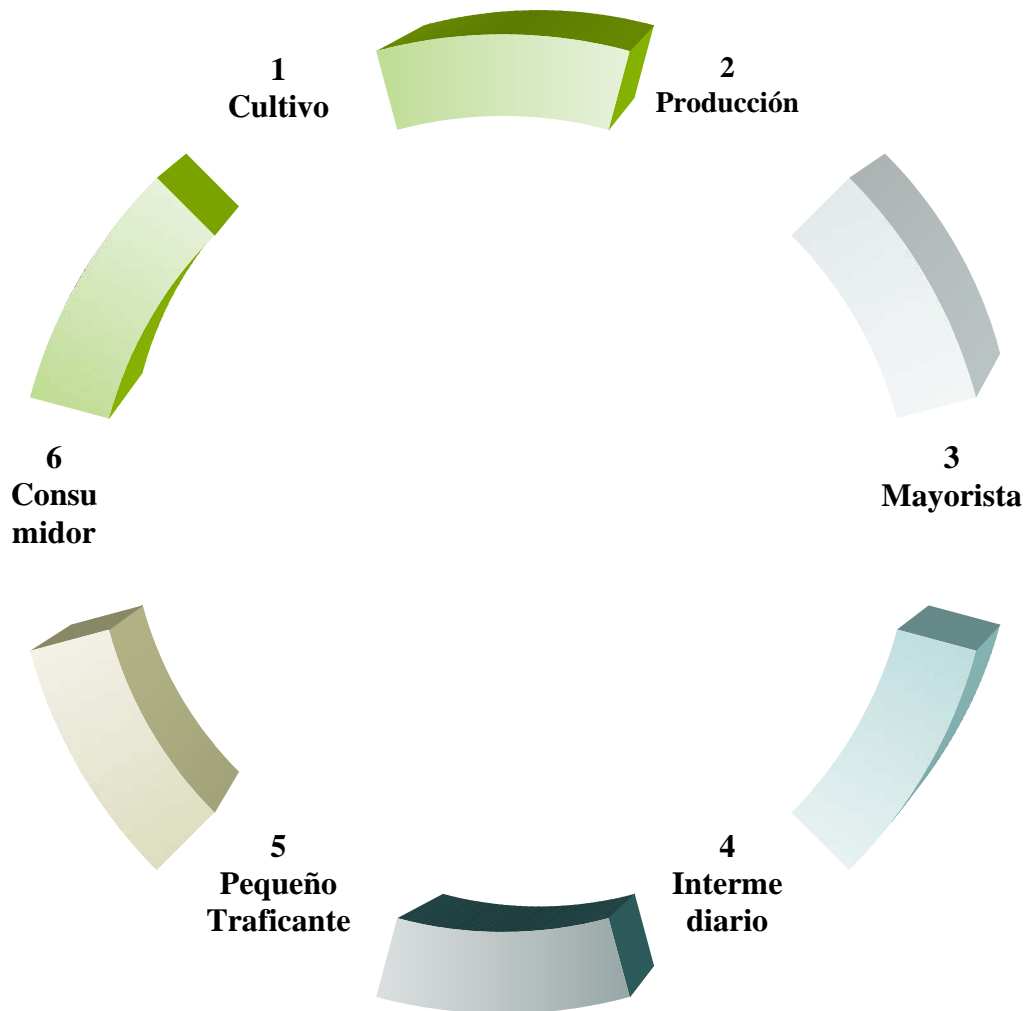
Caso de ocultamiento de Heroína



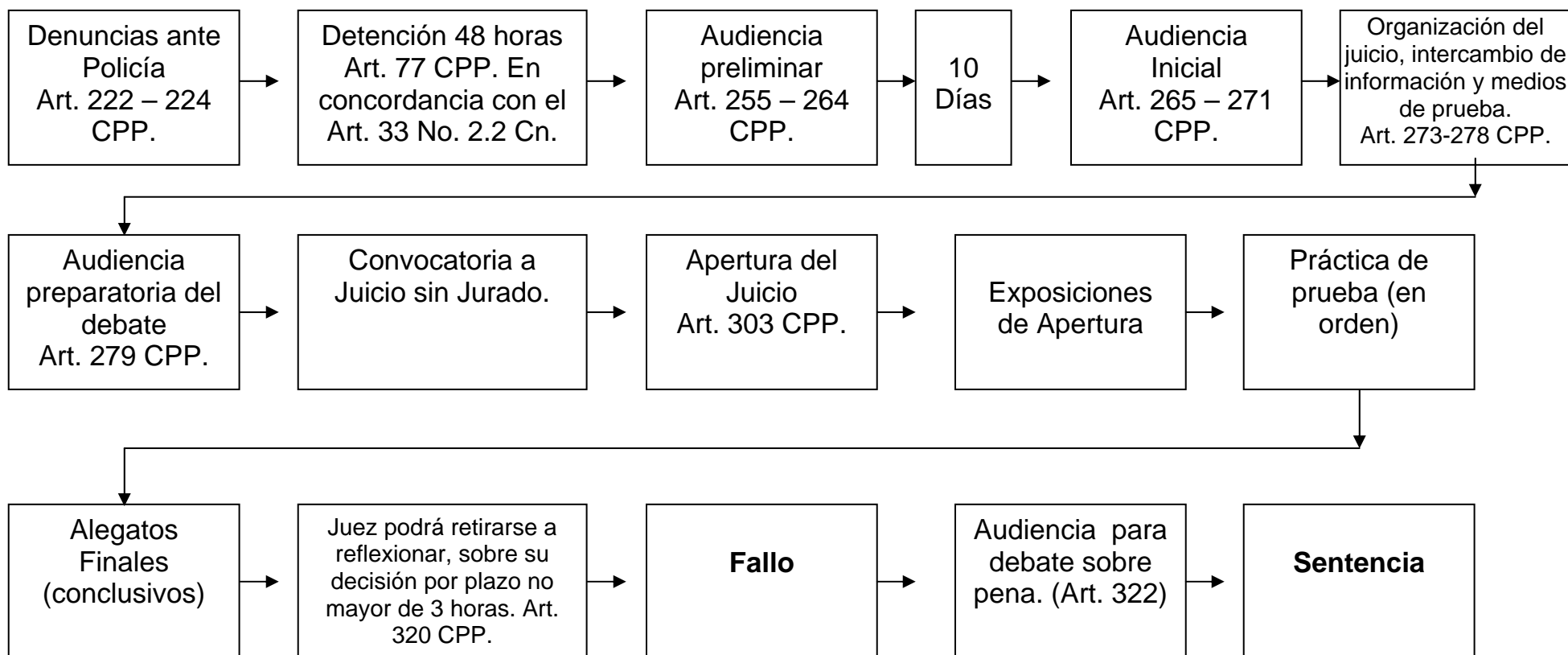
Los elementos que intervienen en el Delito contra la Salud Pública:

1. El Traficante
2. El Consumidor.
3. Las sustancias objeto de abuso.

Ciclo Dependencia (Estructura)



PROCESO PENAL (JUICIO POR DELITO)



INTRODUCCIÓN

Con este trabajo investigativo y análisis pretendo demostrar la importancia que el tema del tráfico de estupefacientes ha adquirido, producto de su explosiva expansión teniéndose como un peligro para la sociedad Nicaragüense.

Además se podrá apreciar su desenvolvimiento, actividad y la forma en que se lleva a cabo como medio ilegal de acumulación de capital.

Tomando en consideración y dándole relevancia al proceso penal en el juicio, en lo que se refiere al delito de tráfico de estupefacientes y la explicación del nuevo Código Procesal Penal en coordinación con la ley 285 *(Ley de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas) y los demás órganos involucrados en la lucha contra el narcotráfico.

A medida del avance de mi trabajo me di cuenta que la presente ley 285 anteriormente citada presenta vacíos jurídicos por lo que se requiere una reforma para que puede regir con mayor exactitud, equidad, eficacia y justicia; en este tipo de delito, y quizás así pueda detenerse este problema que esta acabando con nuestro país, motivo por el cual desarrollo este trabajo.

Al finalizar mi investigación puedo ofrecer como principal aporte algunas sugerencias que considero que deben ser reformadas para lograr un mejor funcionamiento de la ley.

OBJETIVOS.

Objetivo General:

- Investigar la actividad del tráfico de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas provenientes de actos ilícitos en la Región de Occidente y el ámbito de aplicación de las normas jurídicas y la Ley 285.

Objetivos Específicos:

- Identificar el funcionamiento de la actividad de comercialización del Narcotráfico en el Occidente.
- Explicar como intervienen los órganos encargados de combatir el Narcotráfico.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL NARCOTRÁFICO

Introducción:

1. Surgimiento y expansión de los diferentes tipos de drogas a nivel mundial.

La primera noticia escrita sobre la planta de la adormidera, a aparece en tablillas sumerias de 4,000 (cuatro mil años a.c.)

La supervivencia nómada de estas y otras tribus, hizo que se comunicaran diferentes pueblos y que a su vez probaran el opio, cáñamo indio y el alcohol que son las drogas más antiguas.

Este conocimiento de hierbas motivó al hombre a consumirlas:

1. Por nutrición.
2. Por reproducción.
3. Por sueño
4. Por aliviar el insomnio¹.

Los griegos conocieron varios tipos de drogas en especial el vino y la cerveza, pero la usaban con fines ceremoniales y lúdicos, sin embargo ninguna droga tuvo una popularidad comparable al opio.

En la edad media, los monasterios cultivaban viñas para utilizarlas en el vino del sacramento.

¹ Mercado Lissette. Monografía. La drogadicción. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 4.

Sócrates previno contra el vino, diciendo que su consumo induce al hábito, por lo que se promulgaron ordenanzas para diluir el vino con el agua.

En Atenas Platón vio tanto abuso de drogas y sobre todo del alcohol, que presentó ante el gobierno ciertas prohibiciones que fueron en esencia:

- a) Permitir sólo unos cuantos videños en cada ciudad.
- b) Gastar menos tiempo en el cultivo de la vid y preparación del vino.
- c) Abstenerse durante las horas del día.
- d) Prohibir toda alabanza a la bebida.
- e) No venderla a los menores de 18 años, a los padres durante la procreación, a los pilotos de barcos y a los esclavos².

En Roma al igual que los griegos impusieron leyes para controlar el exceso del consumo de drogas, publicaron la Ley Cornelia, vigente desde los tiempos republicanos hasta la década del imperio. Además, se dice que droga es una palabra que encierra tanto lo que sirve para matar, como lo que sirve para curar, pero se inclina más como lo usado para matar a alguien.

El imperio romano en su época más floreciente, añadió a sus costumbres el uso de las drogas procedentes de todos los países que eran conquistados y que formaron parte de su dominio. La vinicultura fue la principal actividad agrícola, por lo que el beber fuerte era

² Mercado Lissette. Monografía. La Drogadicción. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 3.

común, permitiendo que las mujeres bebieran en exceso en las fiestas que ofrecían a sus dioses³.

Los Incas por su parte, no tenían legislación escrita y por la costumbre establecieron y extendieron toda una reglamentación, creando un sistema para cultivar la hoja de coca.

Los Aztecas, consumían la marihuana al igual que el tabaco, éste último con fines medicinales y rituales.

En América la droga más extendida fue la hierba nicotiniáica o tabaco, una solanácea que era bebida, comida o fumada; siguiéndole la coca, que era un privilegio de la corte.

El tercer estimulante americano de gran relieve es el Guaraná (Paulinea Cupana) con una concentración de cafeína notablemente superior a la del maté, el café y la nuez de cola; otra planta americana es el maté que tiene una proporción de cafeína muy parecida a la del café⁴.

Entre los años 1500 y 1700 vemos que las drogas tales como: Opio, Marihuana, Alcohol, tabaco, tienen su uso generalizado tanto en el viejo como en el nuevo mundo debido a ello es necesario regularlas severamente y es de esta forma que se emiten diversas leyes entre ellas: El emperador chino Manchú Yun – Chenez en 1729, prohibió por primera vez el comercio de Opio con los europeos, queriendo impedir

³ Mercado Lissette. Monografía. La drogadicción. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 4, 7.

⁴ Ibidem. Pág. 7.

un trueque de té, especias y seda por la droga que minaba las reservas imperiales de metales preciosos⁵.

Aunque existían prohibiciones, la química realiza por su parte avances sensacionales y así en 1806, se creó la Morfina; en 1832, la Codeína; en 1833 la Atropina; en 1841, la cafeína; en 1860 la cocaína; en 1883 la Heroína; en 1896 la Mescalina; en 1903 Barbitúricos y usos de anestésicos de éter, cloroformo y óxido nitroso (el gas de los dentista y otras sustancias psicoactivas)⁶.

En la Segunda Guerra Mundial, los métodos de los ejércitos norteamericanos, Británicos, Alemanes y Japoneses les prescribían habitualmente anfetaminas a los soldados para combatir la fatiga, reforzar la resistencia y elevar el espíritu guerrero⁷.

El 30 de marzo de 1961, se firmó el convenio único sobre estupefacientes, en New Cork y tenía como finalidad sustituir entre las partes, por un instrumento único los numerosos tratados existentes⁸.

El 21 de febrero de 1971, se firmó el convenio sobre sustancias psicotrópicas, en Viena, y tenía como objetivo someter a control internacional las sustancias no reguladas por el convenio único de 1961, incluyéndose dentro del sistema de fiscalización de drogas, alucinógenos como el L.S.D. (Ácido Lisérgico Dietilamida). La Mezcalina, estimulantes como las anfetaminas y sustancias hipnóticos, sedantes como los barbitúricos⁹.

⁵ Ibidem. Pág. 8.
⁶ Ibidem. Pág. 9.
⁷ Ibidem. Pág. 10.
⁸ Ibidem. Pág. 11.
⁹ Ibidem. Pág. 12.

Se mezclan las creencias romanas e indígenas con las importadas por los druidas germanos, hasta el punto que poco a poco la alta sociedad recurre muchas veces a vaticinadores y brujos para escrutar el porvenir y remediar los males posibles, llegando los propios magistrados a valerse de tamaños embustes para averiguar la verdad en los juicios, surgiendo así, junto a las absurdas ceremonias simbólicas, el uso de plantas estupefacientes que las hicieran más creíbles, haciendo que el Concilio XVII de los de Toledo, tuviera que tomar cartas en el asunto, amenazando con severas penas a los traficantes de tales productos disposición ésta que puede tomarse, sin duda alguna, como la primera horma legal prohibitiva del tráfico de drogas, si bien no en el aspecto de contrarias a la salud pública, ni aún como dañosas a la salud individual, sino por ir contra la religión¹⁰.

En México los indios organizaban borracheras con vinos raros hechos de licor de pulgue mezclado con hongo borrachero o silogices llamado por ellos Teonacatl o Carne de Dios¹¹.

A mediados del Siglo XIX, el uso de las drogas tóxicas y, estupefacientes, deja de ser tenida como cosa del diablo y la sociedad más alta, por influencia extranjera, inicia el consumo de llaudano, éter y Cannabis¹².

En Perú y Chile los indios tenían costumbres de mascar hojas de coca, para así enervarse ante la laxitud que les producía las alturas Andinas costumbre que aún hoy perdura, pero en Perú mucha parte de la droga era para sus idolatrías, ceremonias y hechicerías y fingen

¹⁰ Delitos contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia, 1977. Pág. 31.

¹¹ Ibidem. Pág. 39.

¹² Ibidem. Pág. 44.

trayéndola a la boca les da más fuerza y vigor para el trabajo, los españoles tardaron mucho tiempo en tomar coca por que les horrorizaban las acciones que los indios hacían añadiendo que la coca llegó hasta tenerse como producto divino¹³.

Con el descubrimiento de América, los conquistadores quedaron sorprendidos con la riqueza de las tierras y el clima del nuevo mundo; como también por la existencia de hierba de muchas clases y para diferentes usos, de los cuales la población indígena tenía absoluto conocimiento que ellas podían modificar su comportamiento. Estas hierbas estaban restringidas para ceremonias religiosas o bien uso exclusivo de algunos sacerdotes¹⁴.

Entramos a la edad moderna, donde dos grandes acontecimientos han de influir en el tráfico de drogas tóxicas y estupefacientes tales son: el auge que en dicha época tomó el ejercicio de la brujería y el descubrimiento de América.

El uso de drogas tóxicas y estupefacientes en la América de la edad moderna fue muy común en todo el lugar y especialmente entre los indígenas¹⁵.

En la búsqueda de nuevas tierras, los españoles pasaron por Nicaragua, donde los indios acostumbraban el uso de la hierba yaat, que en Perú le llamaban coca; esta hierba los indios la llevaban en la boca, puesto que según ellos les quitaba la sed y el cansancio, incluso

¹³ Ibidem. Pág. 34.

¹⁴ Mercado Lissette. Monografía. La Drogadicción. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 6.

¹⁵ Delitos contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia, 1977. Pág. 39.

el dolor de cabeza y piernas y a la vez como parte de su dieta alimenticia, pero nunca la tragaban de lo contrario ésta los mataría¹⁶.

La recopilación más antigua de regulación de las drogas, dentro del ordenamiento jurídico de nuestro país, lo encontramos en el Código Penal de la República de Nicaragua de 1837, en el Capítulo II, Artos. 323 y 324. Luego en 1879 entra en vigencia el segundo Código Penal, en su Título IV, Artos. 198, 199 y 200 contemplan los delitos contra la salubridad pública. Este fue derogado por el Código Penal de 1891, en su título IV: Delitos contra la Salud Pública Arto. 209, 210 y 211.

Con el tiempo ninguno de estos Códigos tenían una regulación exacta en cuanto al consumo ni una clasificación de sustancias o drogas que fueran nocivas a la salud. Por lo que se requiere cierta rigidez en cuanto al consumo, tráfico, fabricación y expendio. Por que existía una legislación con muchos vacíos.

En 1960, se empieza a utilizar la droga como una moda y su uso se extiende a un grupo reducido de jóvenes; los años 60 fueron el despegue entre los jóvenes en la búsqueda del idealismo y la protesta de las injusticias de los gobiernos, por lo que para el año de 1965, se propaga entre la sociedad nicaragüense la marihuana como preferida y en pequeñas cantidades la coca¹⁷.

En el año 1970, entra en su apogeo el movimiento hippie, comienza a darse la quema de hierbas en forma colectiva tanto en

¹⁶ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio-Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 9.

¹⁷ Mercado Lissette. Monografía. La Drogadicción. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 14.

colegios como en universidades de Managua, León, Granada, Rivas y Matagalpa¹⁸.

En 1974, el consumo de marihuana se populariza aún más y se une a ella la demanda de coca y L.S.D. (Ácido Lisérgico Dietilamida). Al ver la situación el gobierno de Somoza hace reformas al Código Penal en su título V, capítulo III denominado: Delitos contra la Salud Pública, Artos. 331 al 337 y título VI, capítulo único. Siembra, cultivo y tráfico de semillas o plantas que produzcan estupefacientes, abarcando los artos. 338 al 345, solamente el arto. 341 y 342 se refieren al adicto o consumidor¹⁹.

Los años 80, ha habido un resurgimiento en el uso de la cocaína fumable (base libre, rock y crack) y las metanfetaminas ilegales, junto con esta aparente bola de abusos de estimulantes se siguen usando la marihuana, el valium, la heroína, los opiatos sintéticos y especialmente el alcohol²⁰.

En 1980, con el decreto 559, se da la ley de funciones jurisdiccionales de la policía sandinista, donde se establecieron medidas especiales para combatir el tráfico de drogas.

En abril de 1988, se elabora la Ley No. 37, Ley de Reforma Procesal Penal, en su título VI, se refiere a la siembra, cultivo y tráfico de semillas o plantas que produzcan el estupefaciente.

¹⁸ Ibidem. Pág. 15.

¹⁹ Ibidem. Pág. 15.

²⁰ Ibidem. Pág. 12.

En diciembre de 1988, Nicaragua ratificó en Viena. Suiza la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En el año de 1991, la Asamblea Nacional comienza a estudiar el Proyecto de Ley de estupefacientes y sustancias psicotrópicas que varios legisladores sandinistas introdujeron al Parlamento debido al aumento de casos de jóvenes afectados por el consumo de drogas, por que estos enfermos no se les va a curar con la cárcel, sino con tratamiento psiquiátrico, que debería disponer el Gobierno, siendo nuestra legislación de drogas con demasiados vacíos jurídicos. Aprobándose en mayo de 1994 dicho anteproyecto, conocido como Ley No. 177. Ley de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas²¹.

2. Antecedentes Históricos en la Ciudad de León.

En 1965 se dio la guerra de Vietnam, surge el movimiento hippie como una protesta en contra del gobierno de los Estados Unidos, mandaron a los jóvenes a la guerra por una causa que no creían justa y que para estos era pérdida. Desarrollando así el consumo y expandiendo su mercado de drogas. Este movimiento hippie cruza las fronteras hasta llegar a Nicaragua, como una moda, sin el fundamento para el cual se creó.

La marihuana exportada a Estados Unidos se cultivaba en Oaxaca, México (frontera sur con Estados Unidos), siendo este el abastecedor de los países latinoamericanos, dentro de estos

²¹ Ibidem. Pág. 17.

Nicaragua en el año de 1967, a través del Puerto de Corinto (Pacífico) y Puerto Cabezas (Atlántico), sustituyendo de esta forma a los fármacos que eran los utilizados como droga en esa época, porque Nicaragua no contaba con un estricto control que evitara el abuso de la misma. Los más consumidos en esa época eran: L.S.D. (Ácido Lisérgico Dietilamida), diazepam, hachis, enervantes.

En León, existían lugares específicos de venta y consumo de la marihuana, podemos mencionar algunos barrios como: Ermita de Dolores, Zaragoza, La Universidad Club Universitario y Aserrío Santa Fé. La Universidad en esa época tenía como el lugar de mayor expendio, abastecimiento y consumo de marihuana, por que la guardia no podía controlar esta situación por la autonomía de la Universidad²².

Al cambiar el interés de la guardia somocista, pasando de un interés social a político y confundir al drogadicto con un sandinista y viceversa, empieza la represión y persecución contra los estudiantes, queriendo desvirtuar el fundamento de su lucha.

Para finales de la década de 1970, 1978, 1979, los movimientos insurrectos hacen que los jóvenes se desliguen del consumo de la marihuana, debido a que las zonas productivas de esta eran zonas de guerra, por lo que el cultivo de la marihuana lo mantenían controlado y su consumo disminuido.

En el año 1980, al menorarse el cultivo de la marihuana, los jóvenes ven la necesidad de compensar la falta de esta, introduciendo

²² Mercado Lissette. Monografía. La drogadicción. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 18.

marihuana importada de Colombia, junto con muestras de cocaína con el propósito de ampliar su consumo.

A partir de este momento comienza a ser consumida esta nueva droga, aunque su adicción no fue de carácter amplio por los siguientes factores:

- 1) El grupo militar creado por el gobierno sandinista que no permitían el tráfico.
- 2) La atención de la sociedad centrada en el servicio militar patriótico.

De 1990-1992, el incremento de la cocaína fue alarmante debido al cambio de gobierno que creó medidas que favorecieron a los carteles de la droga, la introducción de la coca²³.

Medidas creadas por el Gobierno.

- a) Quitar el grupo militar existente desprotegiendo a la frontera.
- b) Aplicación de medidas económicas y sociales desfavorables al país²⁴.

²³ Ibidem. Pág. 19.

²⁴ Ibidem. Pág. 20.

3. Antecedentes Históricos en la ciudad de Chinandega.

A eso de los años 90, el departamento de investigaciones criminales inició las investigaciones, por que no existía un control, ni informaciones que llevaran a descubrir o detectar los grupos o personas que se dedicaran a traficar o expender drogas. En ese tiempo la más común era la marihuana producida en el Norte del país (Matagalpa, Jinotega en zonas montañosas). Siendo hasta finales del año 1998, su fundó el actual Departamento de Investigaciones de Drogas de Chinandega que tiene aproximadamente siete años de existir²⁵. Eran muy pocas las personas que se dedicaban a esa actividad, casi no habían personas detenidas por tráfico de drogas. Después del año 1998, fue cuando se empezó a controlar los lugares de expendio de drogas en general de grupos de traficantes. Las drogas más utilizadas en Chinandega por costumbre la de mayor consumo es la marihuana por el valor que era barata traficada y consumida en Chinandega y en sus municipios, se tiene que es procedente de Honduras y es traficada por medio de puntos ciegos. Aun las pandillas no pertenecen al tráfico.

La misma situación política y económica que vivió León, casi la vivió Chinandega, lo único que utilizaban diferentes mecanismos. León ha sido siempre una ciudad colonial visitada por diferentes personas de distintos lugares del país dando lugar a que este tenga acceso a la comercialización y al consumo en los últimos años Chinandega se ha venido desarrollando, pero como consumidor.

²⁵ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

CAPÍTULO II

CONCEPTO, CLASIFICACIÓN Y MODUS OPERANDI DE COMERCIALIZACIÓN DE LAS DROGAS.

1. Concepto de Drogas.

Según el Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Grijalba, define que droga es: La denominación genérica de los alucinógenos, barbitúricos y en general de todas las sustancias, estupefacientes o con propiedades toxicomaniacas²⁶.

Las drogas son sustancias que introducidas en el organismo vivo puede modificar una o más funciones del cuerpo humano.

Son todas aquellas sustancias de origen natural, sintético o semi-sintético, que al ser ingeridas por una persona, pueden producir cambios fisiológicos, psicológico, con efectos, estimulantes, deprimentes, narcóticos o alucinógenos alterando la capacidad de pensar, razonar y analizar la realidad que nos rodea²⁷.

Según la Ley No. 285, Ley de Reforma y Adiciones a la Ley No. 177, Ley de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas define que droga es: Toda sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas con efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno²⁸.

²⁶ Grijalbo. Diccionario Enciclopédico Ilustrado. Pág. 617.

²⁷ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

²⁸ Gaceta No. 69, Ley No 285 (Ley de Estupefacientes y Sicotrópicos) 1999, Arto. 2.

Caracteres:

Es Normativa:

La Ley regula lo que es prevención, investigación, fabricación, uso, tenencia, transporte y comercialización de estupefacientes, sicotrópicos, sustancias inhalables y toda clase de fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica.

Es coercitiva:

Impone normas o disposiciones de obligatorio cumplimiento para la sociedad.

2. Clasificación de las Drogas²⁹:

➤ Estimulante:

Son las drogas que posee efectos generales sobre el sistema nervioso central sobre el que ejerce una acción difásica, excitante primero y paralizante después afectando a los distintos niveles de estas estructuras centrales: corteza cerebral, médula y bulbo.

²⁹ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio – Jurídico. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 20.

➤ **Depresores:**

Deprimen e inhiben la actividad del sistema nervioso central y disminuyen el nivel de actividad. Este grupo de drogas incluye una variedad de productos antiguos y modernos.

➤ **Alucinógenos:**

Son las llamadas drogas psicodélicas. La palabra alucinógeno significa: Dar nacimiento a ideas o imágenes, vagar mentalmente. Actúa en nuestro sistema nervioso central como depresivos y estimulantes a la vez distorsiona los sentidos y hace que las personas que lo usan experimenten imágenes fantásticas, esto significa que las personas ven, sienten y oyen cosas que parecen reales, pero no lo son³⁰.

Tipos de Drogas:

➤ **Estimulantes:**

- Clorhidrato de Cocaína (cocaína en polvo)
- Base de la Coca (Crack)
- Pasta de la Coca (Bazuco)
- Anfetaminas
- Éxtasis

³⁰ Ibidem. Pág. 21.

➤ **Depresores:**

- Alcohol.
- Opiáceos (Heroína, Morfina, Codeína, Metadona).
- Cigarrillos (Nicotina).
- Barbitúricos.
- Benzodiacepinas.

➤ **Alucinógenos:**

- L.S.D.
- Hongos.
- Inhalantes.
- Marihuana³¹.

Clorhidrato de Cocaína (Cocaína en polvo). La coca es el nombre vulgar de un arbusto exótico (*Erythroxylon coca*).

La cocaína es un estimulante de origen natural. Es un alcaloide obtenido de las hojas de coca eritrosilón y otras especies de Eritrosilon. Esta planta o arbusto crece naturalmente en Sur América (Zonas andinas de Perú, Bolivia, Chile y se cultiva así mismo en Java, Ceilan, Jamaica, Ecuador y Colombia, pero también se cultiva en otros países³². La cocaína fue el primer anestésico local que se descubrió³³.

³¹ Ibidem. Pág. 23.

³² Delitos contra la Salud. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 213.

³³ Prado, Bayardo. Monografía. Análisis Socio-Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 24.

Nace en climas donde la temperatura oscila entre 18 a 25°, una humedad entre 80% y 90% una altitud superior a los 700 metros e inferior a los 2.000 y un suelo rico en Nitrógeno.

La cocaína se consigue tratando las hojas de la coca con una solución alcalina, especialmente de carbonato de potasio, mezclando unos 10 kg de hojas se consiguen aproximadamente 900 gramos de clorhidrato de cocaína.

Características físicas de la Cocaína.

Se presenta en forma de polvo blanco cristalino (nieve) probando un poco de este polvo con la punta de la lengua quedará esta adormecida, se inhala por las fosas nasales a modo de rapé; de forma más excepcional en forma de inyecciones subcutáneas o intravenosas³⁴.

Base de la Coca (Crack).

Conocida comúnmente como el: Popeyaso, El Levantón, la Piedra.

La base de la coca es el clorhidrato de cocaína disuelto en agua y tratado con amoníaco, bicarbonato de sodio y éter, se cocinan y salen pedacitos sólidos (piedras) esta mezcla se calienta en una pipa con agua para evaporizar su ingrediente activo, pero inhalado llega al cerebro en cortos segundos³⁵.

³⁴ Delitos contra la Salud. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 242.

³⁵ Prado, Bayardo. Monografía. Análisis Socio-Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 26..

El crack o base libre son formas de cocaína que viene a alterar químicamente la cocaína a una forma más pura. El crack es barato, pero su efecto es letal actúa con mayor potencia ocasionando daños de mayor alcance que la cocaína.

Esta forma de cocaína es pura y concentrada aún más que la cocaína. Esta pequeña diferencia entre crack y cocaína ha provocado una verdadera explosión de su uso en Nicaragua.

Características Físicas de la Base de la Coca (Crack).

Se presenta en forma de piedra o forma de cristal, como el incencio de la purísima³⁶.

Pasta de la coca (Bazuco).

Se elabora con hojas de la coca para liberar el alcaloide de una forma más concentrada, esta pasta se fabrica de los residuos que deja el procesamiento del clorhidrato de cocaína mediante un proceso de refinamiento cuyo producto final es gomina.

Características físicas de pasta de la coca (Bazuco).

Se presenta en forma de polvo blanco, grisáceo o crema y café de sabor amargo³⁷.

³⁶ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.
³⁷ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio – Jurídico. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 27..

Anfetaminas:

Producen excitación, aumentan la actividad, combaten el sueño y se utilizan igualmente para tratar la obesidad, se toman oralmente o bien por inyecciones³⁸. Dan sequedad en las mucosas y labios y a consecuencia de esto, los consumidores presentarán mal olor de nariz y boca, tendrán los labios reseco y con frecuencia se los humedecerán con la lengua. Las personas que abusan de los estimulantes no tendrán ganas de dormir ni de comer³⁹. Constituye un grupo de fármacos para combatir estados asténico – depresivo: Eran utilizados en forma de benzedrina, representa uno de los mayores peligros en el terreno de la toxicomanía, mata y enloquece con mayor rapidez que cualquiera de las otras drogas. Las más usadas son benzedrina, bexedrina y bifetamina⁴⁰.

Éxtasis:

Éxtasis significa MDMA (Metilenedioximetanfetamina), es una anfetamina derivado peculiar que tiene efectos alucinógenos, además causa excitación. Los efectos del éxtasis y de otras drogas de diseño son causados por la liberación de sustancias químicas en el cerebro. Mantiene su popularidad en Estados Unidos de América e Inglaterra y Canadá, a pesar que la DEA (Drug Enforcement Administration) la clasifica como droga ilegal.

El éxtasis es popular entre la multitud de bailarines en los clubs y ambientes escolares.

³⁸ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 244, 252

³⁹ Ibidem. Pág. 252.

⁴⁰ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio – Jurídico. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 29.

Drogas de diseño, como son definidas por los farmacólogos son de drogas de abuso:

- a) Hechas de químicos comunes.
- b) Vendidas en la calle mañosamente como legales bajo nombres exóticos y atractivos⁴¹.

Alcohol: (tomar, beber, tapinear, hecharse un trago).

El mal uso de alcohol y su impacto excede los de cualquier otra droga. Por este término se conoce al alcohol etílico o hecho por grano. El etanol es el agente activo en las bebidas alcohólicas.

El alcohol no solo afecta a la persona que lo consume, sino también a su familia (esposa, hijos) y a la sociedad en su conjunto.

La embriaguez, con frecuencia es dramática aparecen actos impulsivos. Excita al crimen, existen asesinatos, violaciones y homicidios bajo sus efectos⁴².

El alcohol es una droga depresora que más se consume y que causa más daño, desafortunadamente por su disponibilidad y su aceptación en la sociedad frecuentemente las personas no son tan cuidadosas como con otras drogas. El público considera el

⁴¹ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

⁴² Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 368.

alcoholismo como un problema social y no como un problema de abuso de drogas⁴³.

Es un depresor del sistema nervioso central que inhibe la corteza cerebral, intoxicándola⁴⁴.

Opio:

El producto rey de esta empresa es el Opio. Posiblemente el narcótico más antiguo. El opio es el eslabón principal de una cadena que comienza en los campos de adormideras de Asia Menor y termina en el extremo Oriente, recorre los laboratorios clandestinos de Europa y Asia⁴⁵. Casi todo el opio se cultiva en una faja de terreno que va desde Anatolia en Turquía, pasa por Irán, India, Paquistán y termina en la región conocida con el nombre de “Triángulo Dorado” que comprende las montañas de Birmania, Tailandia y el norte de Laos. El opio es producido por el jugo desecado de los frutos de la adormidera (Papa ver Somniferum), planta que se siembra en primavera y se recoge a principios de verano. Cuando caen las hojas de la flor se practican unos cortes en las cápsulas de las que esta desprovista dicha flor. Tales frutos tienen forma de cápsula huecas, parcialmente divididas por tabiques incompletos, en las paredes de cápsulas y tabiques existen canales laticíferos en los que se encuentra el Latex. Incidiendo la cápsula en espiral manan unas gotas de éste, el cual con el contacto del aire se oxidan, solidifican y oscurecen convirtiéndose en una pasta marrón, esta pasta constituye el llamado opio en bruto.

⁴³ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

⁴⁴ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio – Jurídico. FF. CC. JJ. y SS. Pág. 30.

⁴⁵ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 238, 239.

Se estima que el opio tiene unos setenta alcaloides de los cuales son conocidos unos veinte solamente, de estos, dos son los que constituyen el eje de las toxicomanías del opio son: La Codeína y Morfina⁴⁶.

La composición química es muy compleja contiene unos veinte alcaloides que constituyen aproximadamente la quinta parte de su peso, junto a otras sustancias que carecen de acción sobre el organismo. Cuantitativamente la Morfina es el alcaloide más abundante (15 al 20%) posee una acción más selectiva y específica. Del punto de vista práctico se dice que los efectos tóxicos del opio dependen de la Morfina. El opio se fuma, se come, se bebe.

- Los fumadores: usan gramos para la pipa.
- Los comedores: Lo ingieren en sustancias.
- Los bebedores: Utilizan el laudano, preparación farmacéutica (disuelven el polvo en vino dulce).

Los adictos sufren una intoxicación crónica por el Opio o la Morfina⁴⁷.

HEROÍNA:

Es un alcaloide semi-sintético, derivado de la Morfina (Diacetilmorfina) es la base para la elaboración de la heroína, constituye sin duda la más terrible de las drogas que producen dependencia⁴⁸. El término médico narcótico se refiere al derivado de la

⁴⁶ Ibidem. Pág. 239.

⁴⁷ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 210.

⁴⁸ Ibidem. Pág. 212.

planta de Amapola. Este grupo de drogas incluye el Opio, Morfina, Heroína y Codeína. Otros narcóticos como la Meperidina son producidos sintéticamente.

La Heroína se fabrica de la Morfina, esta puede presentar diferentes colores dependiendo del fabricante Heroína Suroeste Asiático (Blanca Cristalina), Colombiana (Marrón), y Mexicana (Negra y Marrón)⁴⁹.

Existen cuatro tipos de Heroína:

- 1.- Morfina Base, solo puede inyectarse este producto mezclado con vinagre.
- 2.- No se utiliza y constituye el término medio entre la heroína No. 3 y No. 4.
- 3.- Conocida con el nombre de Brawn Sugar (Azúcar Marrón) tiene color marrón, granulosa conteniendo una pureza de (40-55%) su forma normal de consumo es fumándola, sin embargo molida hervida y filtrada puede ser inyectada.
- 4.- Tiene una pureza de (95-100%) parece polvo de talco o detergente y se inyecta, esta heroína era producida en Laboratorios franceses.

La Heroína raramente se vende pura por los traficantes; los proveedores de la droga para aumentar sus beneficios normalmente la mezclan con sustancias más o menos inertes: Lactosa, bicarbonato, manitol, quinina. Carece de cualquier utilidad clínica, produce un rápido acostumbramiento con dependencia psíquica y física y no

⁴⁹ Ibidem. Pág. 240

solamente es peligrosa para la vida, sino también embrutecedora y envilecedora⁵⁰.

Características Físicas de la Heroína.

Sustancia de color blanco, con aspecto parecido al detergente o a los polvos de talco o también de color gris, marrón o café inodoro cristalino de sabor amargo y soluble en agua, la cual puede fumarse, inhalarse, ingerirse o inyectarse, bien por la vía subcutánea o intravenosa, siendo esta última la forma más utilizada debido como es lógico, a sus más rápidos efectos. Recientemente los adictos al crack la están combinando con este y fuman la mezcla⁵¹.

Morfina:

Es el alcaloide del Opio que tiene los poderes analgésicos más potentes. Cuantitativamente la Morfina en el Opio es el alcaloide más abundante (del 15 – 20%). Pero al mismo tiempo, es el que posee una acción más selectiva y específica. Es mucho más frecuente el uso de la morfina o de cualquiera de sus derivados sintéticos o semi-sintéticos.

Características Físicas de la Morfina.

Es un polvo blanco soluble en agua. Generalmente se aplica en forma de inyección⁵².

Metadona:

⁵⁰ Ibidem. Pág. 212.

⁵¹ Ibidem. Pág. 239.

⁵² Delitos contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas. Valencia, 1977. Pág. 21.

Es una droga importante, es similar a la Morfina, esta calma el dolor y causa dependencia física, esta sustancia es muy utilizada para el tratamiento de cura de los heroinómanos y tienen como ventaja que el síndrome de abstinencia aparece generalmente a las 24 horas de su ingestión.

Cuando se administra a los drogadictos una dosis considerable de Metadona, presenta una euforia tan intensa como el de la Morfina. En un futuro al igual que la heroína puede convertirse en la droga de mayor consumo.

Características Físicas de la Metadona:

Puede presentarse en forma de tableta y líquido⁵³.

Codeína:

Se deriva del griego Kodeia que significa “Cabeza de Amapola”. La Codeína es un alcaloide del Opio que se encuentra en los jugos de Amapola (*Papaver somniferum*). Es un producto utilizado generalmente en medicina, formando parte de preparados utilizados para combatir la tos, preparándose casi siempre en forma de jarabe, y que con alguna frecuencia se están consumiendo de forma ilícita⁵⁴.

⁵³ Ibidem. Pág. 242.

⁵⁴ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 53.

Características Físicas de la Codeína.

Se presenta en forma de líquido y tabletas para la tos⁵⁵.

Cigarrillos (Nicotina)

El humo del tabaco contiene miles de sustancias químicas y alcaloides, los principales son la nicotina, alquitrán y monóxido de carbono.

El tabaco constituye más de 4,000 muertes cada año en Nicaragua. Las enfermedades de corazón y de los vasos sanguíneos toman cerca de la mitad de estas vidas.

Sin embargo, no todas las víctimas son fumadores o consumidores de tabaco de mascar. Inhalar el humo de tabaco del medio ambiente (fumar de segunda mano o fumar pasivamente) es el responsable de muchas muertes por caso de enfermedades relacionadas al corazón⁵⁶.

Barbitúricos:

(Pastillas para dolores, calmar nervios para dormir ej. Diazepán).

Son derivados del ácido barbitúrico. Son sustancias que deprimen el sistema nervioso central y se recetan médicamente para producir el sueño y para disminuir la inquietud y la tensión emocional. Se clasifican en hipnóticos, sedantes y tranquilizantes. Dosis 100

⁵⁵ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio-Jurídicas. FF. CC. JJ. Pág. 36

⁵⁶ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigaciones de Drogas.

miligramos – sedante, es hipnótica, cuando sobrepasa 200 miligramos puede convertirse en letal toda dosis superior a 2,000 miligramos⁵⁷. Los barbitúricos se clasifican como: de larga, mediana, corta duración, Los de larga duración requieren de 30 a 60 minutos, para producir efecto, aproximadamente 8 horas, los más conocidos barbital y fenobarbital. De acción mediana tenemos: El amobarbital, el secobarbital y pentobarbital tardan de 15 a 20 minutos en producir efecto con una duración tienen un efecto de 30 minutos, se logra aproximadamente a los 15 minutos de su ingestión. Generalmente los de Mediana duración son los más utilizados para su abuso. El abuso de esas sustancias puede producir dependencia física, pero si se toma dosis normales no y síndrome de abstinencia, siendo muy graves las intoxicaciones producidas por los barbitúricos. Según los barbitúricos elaborados muchos de ellos fueron utilizados para uso farmacológicos entre ellos los más usados tenemos: 1) Fenobarbital; 2) seconal; 3) nembrutal⁵⁸.

Características físicas de los barbitúricos.

Se presentan en tabletas y cápsulas⁵⁹.

Benzodiazepinas:

Los compuestos de benzodiazepina se sintetizan por primera vez en 1933, y los investigadores pronto descubrieron sus cualidades para combatir la ansiedad, así como para producir relajamiento, de los

⁵⁷ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 244.

⁵⁸ Ibidem. Pág. 245.

⁵⁹ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio-Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 37.

músculos esqueléticos. También se usa para combatir el alcoholismo⁶⁰.

Características físicas:

Se presenta en forma de tableta⁶¹.

Alucinógenos:

El L.S.D. quizás la más difundida de las drogas alucinógenas. Conocido popularmente como ácido, representa a las iniciales (en inglés) de lisergic, Acid, Dieth y lamide (Ácido Lisérgico Dietilamida). El nombre de alucinógenos se reúnen una serie de sustancias dotadas de las mismas propiedades farmacológicas, pero capaces de producir unos efectos tan complejos.

Clasificamos los alucinógenos en dos grandes grupos:

1. Alucinógenos naturales.
2. Alucinógenos artificiales.

Alucinógenos Naturales:

Están distribuidos por anchas zonas de nuestro planeta, pero concretizando en: México, América del Sur, Medio Oriente y Norte de África, Guinea, Liberia, Polinesia. Los principales alucinógenos en este grupo son:

- Cáñamo Indiano.
- Alucinógeno Mexicanos⁶².
- Alucinógenos sudamericanos.

⁶⁰ Prado Bayardo. Monografía. Análisis Socio-Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 38.

⁶¹ Ibidem. Pág. 39.

⁶² Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 244.

- Otros alucinógenos de Origen vegetal (Ibogaina, Miristina, Kawa – Kawa, Escopolamina, Betasarona, Muscaridina⁶³).

Alucinógenos Artificiales o de Síntesis.

Los más importantes, por su estructura química:

- De núcleo indólico.
- Derivados triptaminicos.
- Derivados anfetamínicos.
- N – Metil – 3 – Piperidil⁶⁴.
- Fenicilina. (1 – fenil ciclohexenil piperidina).
- Pildora de la paz: es un típico preparado elaborado para el tráfico ilegal y la creación de adeptos. Reúne en su composición al L.S.D., la mescalina y la cocaína⁶⁵.

Características Físicas:

Puede presentarse en tabletas, cápsulas y líquidos.

Es un polvo blanco, inodoro e insípido soluble en agua y alcohol⁶⁶. Ello permite que pueda administrarse en inyecciones, lo más frecuente es la ingestión, añadido a una amplia variedad de vehículos: terrones de azúcar, cápsulas, comprimidos, galletas, caramelos, chicles, tabletas antiácidas. Una forma especialmente nociva es la disolución en bebidas alcohólicas (wisky, vodka, ginebra) aumentan la intensidad de los efectos de la droga sobre el psiquismo⁶⁷.

⁶³ Ibidem. Pág. 222.

⁶⁴ Ibidem. Pág. 223.

⁶⁵ Ibidem. Pág. 224.

⁶⁶ Prado, Bayardo. Monografía. Análisis Socio – Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 40.

⁶⁷ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 246.

Hongos:

Se extrae de un hongo llamado Psilocibin, que se considera como el hongo mágico y sagrado de los Mexicanos en 1958, Hofman logró sintetizar psilocibina⁶⁸.

Características Físicas:

Puede presentarse en cápsulas y hongos

Inhalantes:

Son sustancias contenidas en productos comerciales de uso generalmente industriales, que se gasifican y absorben por vía respiratoria⁶⁹. La forma más común de administración de esta sustancia en su uso intencional como droga es por la inhalación, sin embargo patrones más extremos y bizarros de uso incluyen la bebida de esta sustancia en forma líquida y aún su administración por vía intravenosa.

Características Físicas:

Se puede presentar en forma de: gasolina, éter, acetona, thinner (aguarras, pegamentos y cloroformo⁷⁰).

⁶⁸ Prado, Bayardo. Monografía. Análisis Socio – Jurídico. FF. CC. JJ. Pág. 40.

⁶⁹ Ibidem. Pág. 41.

⁷⁰ Ibidem. Pág. 42.

Marihuana:

El cáñamo es una planta herbácea, dioica, anual conocido científicamente como *cannabis sativa* L. Es una droga que se extrae de la resina de las hojas del cáñamo. Con este nombre y con los de haschisch, grifa, kif, chira, bhang, habak (entre los anglosajones, pot, grass) se conocen los productos derivados del cáñamo indiano (*cannabis sativa*, variedad indiana). Hay dos formas de la droga: preparaciones a base de sumidades florales y hojas secas y machacadas, flores, tallos y semillas de la planta femenina desecada (Marihuana o grifa) o preparaciones a base de resina pura (haschich). Las primeras son mucho menos tóxicas por tener menos proporción de principios activos. Las segundas suelen mezclarse a vehículos diversos y su peligrosidad potencial es mucho mayor⁷¹. La acción tóxica de la droga se debe a ciertos compuestos químicos, denominados genéricamente cannabinoles, de los que se han identificado: El ácido cannabidiólico, el cannabinol, el cannabidiol y el tetrahidrocannabidiol, siendo este el principio activo de la cannabis o THC⁷².

El Cannabis es la droga que ha alcanzado el primer puesto entre todas sustancias objeto de abuso. Esta planta es adaptable a diferentes tipos de climas se cría por medio de cultivos en climas calurosos y secos, creándose de forma salvaje en climas templados y tropicales, excepto el tronco y las raíces todas las demás partes de la planta es aprovechable. Las hojas, los tallos tiernos y las semillas o cañamones constituyen la grifa o marihuana, las flores picadas mezcladas con tabaco, el kiffi, la resina el hachis y desde de hace

⁷¹ Delito contra la Salud Pública. Tráfico Ilegal de Drogas, Valencia. 1977. Pág. 226.

⁷² Ibidem. Pág. 227.

unos años, se ha descubierto el aceite de hachis, el cual se extrae mediante un proceso de cocimiento y evaporación. El aceite de hachis, se le conoce también con el nombre de haschoil y es una sustancia viscosa, de color verde oscuro, parecido a la brea, tiene un olor penetrante, es insoluble en agua y al contacto largo tiempo con el aire se endurece⁷³.

La marihuana es consumida por los adictos, fumándolos en forma de cigarrillos o pipas mezclados con tabaco y también comiéndolos o bebiéndolos⁷⁴.

3. Modus Operandi de Comercialización de las Drogas en la Región II.

La comercialización de la droga se realiza de dos formas:

- En casa de habitación.
- En vía pública.

El expendio en casa de habitación:

Se realiza en un ciclo familiar que significa que además de comercializarla, el padre o la madre, lo realizan los hijos, tíos, sobrinos, abuelos que residen en la misma vivienda.

⁷³ Ibidem. Pág. 226, 249.

⁷⁴ Ibidem. Pág. 226.

El expendio en vía pública:

Es realizado por personas de ambos sexos y de diferentes edades los que se ubican en las esquinas de las calles aparentando estar realizando conversaciones, se abastecen los expendios, existen personas que realizan la actividad orientados por el propietario del expendio a quienes les entregan las ganancias y por su actividad reciben una remuneración económica, otras las adquieren y la comercializan de forma personal o sea que sus ganancias son propias.

En general el expendedor en vía pública no mantienen en posesión la droga y la ubican a distancias cercanas y ocultas bajo piedras u otros objetos⁷⁵.

3.1. Formas de comercialización en el Departamento de León.

En las investigaciones realizadas se ha logrado conocer que los tipos de drogas que se consumen en el departamento de León están la cocaína, la piedra de crack, marihuana y la pega.

El consumo de la cocaína por los costos económicos de adquisición es realizada por personas de clase media o personas que poseen un empleo permanente.

⁷⁵ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigaciones de Drogas.

El consumo de la piedra de crack, marihuana y pega es realizado por personas de escasos recursos económicos, por ser su precio más bajo para su adquisición.

Se ha logrado determinar que la edad promedio que las personas inician el consumo de drogas, oscila entre los doce y trece años y el grupo de edad que más se acentúa su consumo es el de los adolescentes.

A partir del año 2004, se ha observado un incremento en el consumo de la piedra de crack conocida como droga de los pobres, los factores que propician este aumento en su consumo, es por que esta droga actúa con mayor potencia en el sistema nervioso de la persona que la consume, y su efecto es de tres horas, convirtiéndose en una droga de mayor demanda en comparación a la marihuana y la pega.

En el departamento de León, la actividad relacionada a la droga, se realiza mediante un modelo denominado Narco – Menudeo que comercializan la droga en pequeñas porciones.

3.2. Abastecimiento de Expendedores.

Se ha logrado conocer que los expendedores de droga en el departamento de León, tienen como centro principal de abastecimiento la ciudad de Managua y otras ciudades como Chinandega, de donde se adquiere marihuana de mejor calidad y bajo costo, de la República de Honduras aprovechando la Ruta Terrestre

internacional y puntos ciegos en el Límite fronterizo, Estela y Matagalpa lugares reconocidos por el cultivo de marihuana.

3.3. Formas de Abastecimiento:

Primera:

Es realizada por personas que residen en ciudades vecinas y convergen a la ciudad de León y realizan la entrega directa al expendedor.

Segunda:

El expendedor viaja a la ciudad de Managua o ciudades como Chinandega, Matagalpa, Estela y compra la droga.

3.4. Perfil del Expendedor:

- Hombres y mujeres de diferentes edades.
- Sucesión familiar de padres a hijos, abuelos, tíos, etc⁷⁶.

Según las estadísticas promedio de las Drogas incautadas por la Policía Nacional en el departamento de León. Son las siguientes:

Año 2003:

- Marihuana con una cantidad de 6,510.86 gramos.
- Cocaína con una cantidad de 158.77 gramos.
- Crack con una cantidad de 77.35 gramos.
- Pega amarilla con una cantidad de ¼ litro.

⁷⁶

Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigaciones de Drogas.

Año 2004:

- Cocaína con una cantidad de 54,214.52 gramos.
- Marihuana con una cantidad de 2,143.67 gramos.
- Crack con una cantidad de 60.5 gramos.

Año 2005:

- Marihuana con una cantidad de 222.25 gramos.
- Crack con una cantidad de 25.88 gramos.
- Cocaína con una cantidad de 22.1 gramos.
- Pega amarilla con una cantidad de 9 litros⁷⁷.

4. Tipos de Drogas más comunes en el Departamento de Chinandega.

- a) Marihuana.
- b) Cocaína
- c) Heroína (Narcótico).
- d) Crack o Piedra.
- e) Extasis.
- f) Alcohol.
- g) La nicotina (Cigarrillos)

4.1. Características de las Principales Drogas:

Marihuana: Esta droga es procedente de la República de Honduras. La mayoría de las veces es traficada en buses de

⁷⁷ Informe estadísticos brindados por el órgano policial, Dirección de Investigación de Drogas 2003-2005.

transporte colectivo y vehículos particulares en bolsos, mochilas o maletas de viajeros, también en algunos objetos como baldes pichingas de galón. Generalmente por el fuerte aroma a Marihuana que es característica de dicha planta se logran detectar. Esta droga solamente es usada para el consumo en tipo combo con la droga conocida como el Crack. En el departamento existen algunos cultivos de marihuana en cantidades pequeñas ya que únicamente hay señales de algunas zonas aptas para dichos cultivos que son sectores montañosos como el volcán San Cristóbal en las faldas del mismo y en el volcán Cosigüina.

El Crack: Droga procedente de la ciudad de Managua. Los precios por piedra lo venden a veinticinco córdobas (C\$ 25.00) la piedra crack, reacción que dura en los consumidores, diez minutos por cada piedra que consumen, esta droga es más adictiva que la cocaína por la impureza.

Los municipios más afectados por el tráfico y expendio de drogas en el departamento de Chinandega.

Municipios:

Corinto: En los barrios los pescadores, San Martín, El chorizo, la isla del amor y Barrio Nuevo.

Chinandega: Reparto la Florida, Roberto González, Carlos Fonseca I y II y Reparto Camilo Ortega.

Chichigalpa: Reparto Candelaria y Reparto Erick Ramírez.

El Viejo: Reparto Aurelio Carrasco.

Somotillo: La Resistencia, la Barrera y Reparto Cristo Rey.

En Chinandega, Corinto y El Viejo la más usada ahí ha sido la piedra de crack y marihuana.

En los demás municipios existe comercialización, consumo de drogas, pero en menos incidencia.

De las estadísticas de incautaciones promedios recopiladas por la Policía Nacional en el Departamento de Drogas de Chinandega tenemos:

Año 2002.

- Cocaína con la cantidad de 545.72 Kilos.
- Marihuana con la cantidad de 107.1 Libras.
- Heroína con la cantidad de 12.5 Kilos

Con un total de detenidos, siendo 50 nacionales y 6 extranjeros. También se decomisaron 2 cabezales y 2 furgones y 1 carro.

Año 2003.

- Cocaína con la cantidad de 372 Kilos y 579.3 gramos.
- Heroína con la cantidad de 22 Kilos y 506.7 gramos.
- Marihuana con la cantidad de 22 Libras.

Se detuvieron 45 nacionales y 4 extranjeros, en los objetos ocupados podemos mencionar:

3 cabezales, 2 furgones y una cisterna.

Año 2004.

- Marihuana con la cantidad de 365 Libras.
- Cocaína con la cantidad de 211.75 Kilos.
- Crack con la cantidad de 916 piedras.

Detenidos fueron 50 personas entre ellas 45 nacionales y 5 extranjeros. además un cabezal y 1 cisterna.

Año 2005.

- Marihuana con la cantidad de 422 Kilos.
- Cocaína con la cantidad de 25 Kilos.
- Crack con la cantidad de 185 Piedras.

De las personas detenidas fueron 63; 55 nacionales y 8 extranjeros. descomisándose 2 cabezales, 2 furgones y 3 vehículos livianos⁷⁸.

5.- Método de Ocultamiento.

Algunos mecanismos de Ocultamientos descubiertos en el país para el tráfico de Drogas, tomando en consideración que día a día son

⁷⁸ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

más sofisticados por la organización que ellos tienen mencionaremos especificando algunos tipos de drogas;

En el caso de la Marihuana:

- 1.- La introducción en quintales de granos básicos (Arroz, frijoles, maíz).
- 2.- En baldes conteniendo cuajadas.
- 2.- Cateados(introducidos) en fletes de madera.
- 4.- En tucas de madera caladas por lo general en el centro.
- 5.- En potes de leche en polvo.
- 6.- En compartimentos de vehículos.
- 7.- Como carga utilizando transporte público sin identificar al propietario.
- 8.- Utilizando niños lactantes introduciéndole la droga en los pañales
- 9.- Introducidas en carga de leña, plátano, papas, piñas, tomates, naranjas, repollos, etc.
- 10.- Batería vacía de vehículo.
- 11.- Barriles sellados.

Su comercio por lo general es:

- Libras
- Onzas
- Tilas

En el caso de Cocaína:

- 1.- Son introducidas al país VÍA ACUATICA:
 - a- Mares, ríos utilizando barcos y lanchas rápidas.
 - b- VÍA TERRESTRE: en furgones con sus contenedores, vehículos pequeños en compartimientos secretos.

c- VÍA AEREA: por medio de aviones, avionetas y helicópteros, mulas y en vuelos comerciales.

- Pasando en puestos fronterizos
- Puntos ciegos

Para su ocultamiento de la Heroína:

- 1- En termos de mariscos.
- 2- Mulas(personas que la trasladan).
- 3- Maletines de mano.
- 4- Envíos de encomienda.

Formas de Ocultamiento de la Heroína:

- 1- Óvulos introducidos en el estómago.
- 2- Malteas de manos
- 3- Fajones ajustados al cuerpo.
- 4- Zapatos.
- 5- Valijas

ÉXTASIS: La cual se da a conocer a través de su presentación en tabletas.

El realizar allanamientos en casa de habitación se encuentran sustancias:

1. Enterradas en el suelo en baldes, o en el puro suelo empacadas en bolsitas plásticas transparentes.
2. Bolsas de cemento, sacos, panas, mochilas.
3. También se descargan en inodoros, escusados, pilas sépticas.

4. En llaveros, potes de leche.

Los métodos de Ocultamiento se pueden clasificar en:

FÍSICAS:

- Partes íntimas de menores de edad.
- En trenzas o moños del cabello
- Adheridas al cuerpo, principalmente abdomen y partes íntimas.
- Ocultas en prótesis.

VESTIMENTAS:

- En bolsillos y bolsos de prendas de vestir
- En la pretina y ruedo del pantalón.
- Ocultas en los zapatos de adultos, niños o juguetes.

ACCESORIOS:

- Carteras.
- Bolsos.
- Monederos
- Cinturones
- Combinadas en mochilas con prendas personales.

OBJETOS:

- En cajas de fósforos, chicles, envolturas de cigarrillos
- En frascos de medicamentos
- En peluches, muñecas
- En recipientes, floreros

- Ocultas en la tierra en el interior de la casa patios
- Detrás de cuadros⁷⁹

6.- TIPOS DE EXPENDIOS:

1. Connotados
2. Conglomerados
3. Ordinarios

1. **Los Expendios Connotado:** Son expendedores históricos. Llevan hasta cinco años de estar en la actividad y llegan a mover hasta uno o dos kilos de crack por semana. Es aquella que realiza con frecuencia su actividad, mueven altas sumas de dinero, maneja capital propio tiene medidas de seguridad, que no permiten un fácil acceso de la Policía tienen muy buena experiencia en ese trabajo, se ubican cerca de colegios, iglesias, parques, centros de diversión. Los propietarios de esta categoría de expendios abastece al expendedor ordinario.
2. **Los Expendios Conglomerados:** Es la concentración de dos o más expendios en un radio de una cuadra, propiedad de varios miembros de una familia en un barrio hay un expendedor, a unas dos cuadras otro que es hermano del primero a otra cuadra una prima y a dos cuadras más unos amigos. Todos ganan comisión por vender. Son como cartelitos familiares. Se caracterizan por ser reconocidos como un foco de concentración de expendios y consumo,

⁷⁹

Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

cuentan con sistemas de alerta de parte de los mismos consumidores, actúan apoyados por grupos delincuenciales que favorecen su actividad.

3. **Los Expendios Ordinarios:** Este compra la piedra para venderla en su casa. Su competencia es el llamado vía pública, que es como un vendedor ambulante, aunque con domicilio de mercado de varios sectores en un barrio. Ambos grupos tienen el mismo abastecedor los connotados, Una característica de este grupo es que su venta difícilmente supera el gramo de crack por día, la pequeña cantidad no es por falta de clientela, sino es un tipo de estrategia para evadir la ley.

Estos no realizan su actividad frecuentemente, dependen de otros debido a su baja capacidad económica para abastecerse, sus condiciones de seguridad en locales son mínimas⁸⁰.

7. ACUMULACIÓN ORIGINAL DE CAPITAL PROCEDENTE DE COMERCIALIZACION DE DROGAS.

Actualmente el factor económico incide, más en la problemática de las drogas. A medida que avanza el capitalismo, las drogas se convierten en mercancía y se hace necesario crecer y desarrollar ese negocio. Tanto su producción, su distribución su venta. Adquieren características de empresa que será legal cuando explote mercados extranjeros.⁸¹

⁸⁰ Entrevista a la Policía Nacional. Dirección de Investigación de Drogas.

⁸¹ Delitos contra la salud Publicas. Tráfico ilegal de Drogas Valencia, 1977. Pág.75

En nuestra sociedad los medios de comunicación y la publicidad fomentan y propagan (por motivos económicos). A veces se elaboran y promulgan leyes prohibitivas para aumentar con su prohibición) las ganancias desorbitadas de los grandes traficantes (a diferencia de los grandes traficantes) ocupan puestos importantes en la administración pública en las grandes empresas y en la bolsa. El legislador sabe que si prohíbe la venta legal de las drogas los precios en el mercado aumentarán en proporciones muy considerables.

Los pingues beneficios que se derivan de este gigantesco mercado clandestino dan base para concluir que el fenómeno de las drogas está provocado y alentado hábilmente por los beneficiarios que no solo tienen intereses en que la demanda aumente, sino que se mantenga clandestina e ilegal. La legalización del mercado reduciría drásticamente los márgenes de ganancia con que hoy cuenta⁸², La autoridad controla y prohíbe ciertas drogas para que suban de precio y faciliten lucrativos negocios. La limitación del cultivo y del comercio de tal o cual sustancia aumenta su valor y fermenta un círculo vicioso: delinquir (Robar, falsificar recetas) para conseguir la droga y drogarse para delinquir.

El mercado de las drogas es un negocio cuyos beneficios principales quedan fuera de las mallas de la policía y de la autoridad judicial.⁸³

El tráfico de drogas, además de enriquecer a muchas personas que comercializan clandestina y directamente, enriquecen también a muchas personas que desarrollan multitud de empresas e industrias

⁸² Delitos contra la salud Pública, Trafico ilegal de Drogas, Valencia, 1977. Pag, 76

⁸³ Ibidem. Pág. 78

culturales, como son la industria disquera, de la confección y de la publicidad. También enriquecen a gran número de profesionales de la medicina de la policía de la asistencia social⁸⁴.

Desde Colombia trasladan la droga por mar hasta las costas del Caribe (Nicaragua) y de ahí hasta Managua, pasan después por la carretera Panamericana hacia Honduras y de ahí hacia los Estados Unidos y Canadá. Algunas veces las pandillas en nuestro país dedicadas al tráfico, facilitan el transporte hacia Honduras sacan siempre un poco de las cargas que reciben como salario y los distribuyen en los barrios obteniendo buenas ganancias. Así ha florecido en todo el país en los últimos años una economía de la droga.

Además estas pandillas también compran al por mayor a los grandes traficantes para después vender minoristamente como muleros en las esquinas de su barrio. Este lucrativo negocio por las mismas características de ilegal como es el tráfico de drogas, no puede contar con los medios clásicos de regulación y respeto a los contratos. No cuentan con ley los que están inmersos en este negocio y recurren a la violencia la que se orienta exclusivamente como la alternativa para regular, defender y conservar sus transacciones comerciales no es otra que la violencia que es por cierto el elemento implícito sobre el que descansa toda ley y garantizar una ininterrumpida acumulación de capital. Además las redes del tráfico son manipuladas por el llamado crimen organizado. El narcotráfico ha transformado significativamente la vida y Nicaragua⁸⁵.

⁸⁴ Delitos contra la salud pública. Tráfico ilegal de drogas, Valencia, 1971. Pág.79

⁸⁵ Información encontrada por vía Internet.

Tres son los elementos que intervienen en el delito contra la Salud Pública: El traficante, el consumidor y las sustancias objeto de abuso.

Ciclo dependencia (Estructura) consta de sus elementos: El cultivo, la producción, mayorista, intermediario, pequeño traficante, consumidor.

CAPITULO III

CONTROL, FISCALIZACIÓN Y JUZGAMIENTO DE TODA ACTIVIDAD RELATIVA. AL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES, SICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS.

1. FUNCION DEL ESTADO:

La ley N° 285 (Ley de Reforma y adiciones a la ley N° 177 (Ley de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas. Regula la prevención, tratamiento, rehabilitación, control, fiscalización, investigación, juzgamiento de toda actividad relativa al cultivo, producción, fabricación, uso, tenencia, transporte, trafico y toda forma de comercialización de estupefacientes, sicotrópicos, precursores y otros productos químicos, así como sustancias inhalables susceptibles de producir dependencias física o psíquica. También incluyendo la organización de la actividad pública, privada y la participación de organismos No Gubernamentales en materia de prevención y educación de la sociedad en general , sobre los efectos del consumo de drogas, el tratamiento, rehabilitación y reinserción en la sociedad de los dependientes de las mismas.⁸⁶

2. CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.

El Consejo Nacional de lucha contra las drogas con sede en la ciudad capital, que en lo sucesivo se denominará el Consejo Nacional, es un órgano rector del Estado para elaboración, impulso y evolución de políticas nacionales de carácter integral sobre las materias objeto

⁸⁶ La Gaceta N°69. Ley N° 285. Ley de Estupefacientes y Psicotrópicos. 1999. artos. 1

de la presente Ley N° 285. El Consejo Nacional gozará de autonomía funcional, financiera y administrativa.

El Consejo Nacional de Lucha contra las drogas, está integrado por:

- a. El Ministro de Gobernación quien lo presiden y representa.
- b. El Presidente de Comisión Anti- Drogas de la Asamblea Nacional, quien en ausencia del Ministerio de Gobernación lo preside.
- c. El Ministro de Salud
- d. El Ministro de Educación
- e. El Director de Fondo Nicaragüense de la niñez y la familia
- f. El Procurador General de Justicia
- g. El Director General de la Policía Nacional
- h. El Ministerio de Defensa
- i. El Jefe del Ejercito de Nicaragua
- j. El Ministerio de Relaciones Exteriores
- k. El procurador de los Derechos Humanos⁸⁷

Funciones del Consejo Nacional de Lucha contra las drogas las siguientes:

- a. Formular para su aprobación las políticas, planes y programas que las entidades públicas y privadas deban desarrollar en la lucha contra la producción, comercio y uso ilícito de drogas, la prevención del

⁸⁷ Ibidem. Arto. 4.

delito de narcotráfico la rehabilitación de drogadictos y además supervisar su cumplimiento.

- b. Dictar las normas necesarias de organización interna para el debido cumplimiento de sus funciones y proponer a los poderes del Estado que sean de su competencia dictar.
- c. Obtener y procesar la información y los resultados de la supervisión del trabajo que realicen entidades públicas y privadas en la prevención del delito de narcotráfico y la rehabilitación de los drogadictos⁸⁸.
- d. En todos los departamentos funcionará un consejo Departamental de lucha contra las drogas.⁸⁹

El Consejo nacional Nombrará un Comité técnico Asesor de prevención Nacional en la lucha contra las drogas el cual estará integrado así:

- a. Un especialista en Criminología
- b. Un experto en salud mental
- c. Un comunicador social
- d. Un abogado experto en legislación sobre la materia
- e. Un profesional de las ciencias sociales
- f. Un miembro de la Policía Nacional experto en la materia
- g. Un delegado de las organizaciones No gubernamentales que trabajan en la prevención y rehabilitación de los adictos⁹⁰.

⁸⁸ Gaceta N°. 69, Ley 285 (Ley de Estupefacientes y Psicotrópicos), 1999. arto. 5.

⁸⁹ Ibidem. Artos. 6.

⁹⁰ Ibidem. Arto. 12

3. PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS.

Esta Prohibido todo tipo de publicación, publicidad, propaganda o programas que se divulguen a través de los medios de comunicación que contengan estímulos y mensajes subliminales, auditivos, impresos o audiovisuales, que tiendan a favorecer la producción el trafico y el consumo de drogas ilícitas⁹¹.

La prensa escrita, las estaciones de radiodifusión y televisión colaborarán con el consejo Nacional en la divulgación de diferente programas para prevenir el trafico y consumo ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas controladas⁹².

Los programas de educación primaria, secundaria, técnica normal, así como los de educación no formal incluirán información sobre los riesgos del uso indebido de la droga.

El consejo Nacional velará por la calidad y actualización de los programas de capacitación⁹³.

La creación y funcionamiento de todo establecimiento estatal o privado destinado a la prevención o rehabilitación de drogadictos, deberá contar con la autorización del Ministerio de salud y Consejo Nacional⁹⁴.

⁹¹ Ibidem. Arto. 14.

⁹² Ibidem. Arto. 15.

⁹³ Ibidem. Arto. 16.

⁹⁴ Ibidem. Arto. 18.

El Ministerio de salud tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Autorizar la importación o exportación y ventas de drogas y medicamentos que produzcan dependencia, lo mismo que los precursores utilizados, en su fabricación, todo conforme a las necesidades sanitarias, las listas anexas y actualizadas por el Ministerio de salud y las normas de la presente ley.
- b. Llevar un registro y control de las drogas o medicamentos que se fabriquen en el país
- c. Regular y controlar la elaboración, producción transformación, adquisición, distribución, renta consumo y uso de drogas, precursores y medicamentos que causen dependencia.
- d. Autorizar la venta al público de medicamentos que causen dependencia, mediante receta medica en un formulario oficial expedido y controlado por el Ministerio de Salud.
- e. El ejercito de Nicaragua, la policía Nacional y la Dirección General de Aduanas incluirán entre las materias de estudios de sus respectivas escuelas, academias y cuarteles, programas de conocimientos, capacitación y entrenamiento sobre la prevención, control fiscalización de los delitos a que se refiere la presente ley
- f. El consejo Nacional creará áreas de prevención, tratamiento y rehabilitación en el sistema penitenciario Nacional con el fin de someterse a tratamiento a los reclusos que así lo requerirán.
- g. El Ministerio de Salud creará centros de tratamientos y rehabilitación, para consumidores, con el fin de reinsertarlos sociolaboralmente⁹⁵.

⁹⁵

Ibidem. Arto. 22.

4. PROHIBICIONES Y CONTROLES:

Toda actividad relacionada con la siembra cultivo, producción, recolección, cosecha, explotación y comercio de plantas de géneros *Papa ver Somniferum L* (Amapola, adormidera), *Cannabis Sativa* (Marihuana, variedad india y variedad Americana), *Eritroxylon Novogranatense Morris* (arbusto de Coca) y sus variedades (Eritroxylaceas) y de Plantas alucinógenas como el peyote (psilocibina Mexicana) y todas aquellas plantas que posean cualidades propias de sustancias controladas, son prohibidas salvo autorización expresa del Ministerio de salud⁹⁶.

La Policía Nacional con el apoyo del Ejército de Nicaragua, la Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Migración y Extranjería, ejercerá la vigilancia en las fronteras deberán establecer órganos de control y fiscalización, sistemas de información y capacitación personal efectivo para la represión de los delitos a que se refiere la presente Ley por parte de la Policía Nacional⁹⁷.

La Policía Nacional podrá tomar muestras de sustancias controladas, medicamentos que la contengan, precursores o sustancias químicas para efectos de investigación policial, inadecuadas y almacenes de depósitos y en los laboratorios⁹⁸.

⁹⁶ Ibidem. Arto. 38.

⁹⁷ Ibidem. Arto. 43

⁹⁸ Ibidem. Arto. 45.

5.- Delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes y sustancias controladas.

Delito de Financiamiento de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas o las semillas o plantas de las cuales se extraen, los que financien su cultivo, elaboración, fabricación, transportación o comercialización. Serán sancionados con presidio de diez a veinticinco años y multa de cinco millones a diez millones de córdobas⁹⁹.

Delito de Tráfico Interno de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas o de las semillas o plantas de las cuales se extraen o elaboren dichas sustancias, los que sin estar autorizados las adquieren para su distribución, venta, permuta, expendio, o cualquier otra manera la comercialicen. Serán sancionados, con presidio de cinco a veinte años y multa de un millón a cinco millones de córdobas¹⁰⁰.

Delito de Tráfico Internacional de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas, los que sin estar autorizados, las importen o exporten. Serán sancionados con presidio de veinte a treinta años y multa de dos millones a nueve millones de córdobas¹⁰¹.

Delito de Industrialización de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas, los que sin estar autorizados legalmente, las extraen, elaboran, fabrican o transforman; serán sancionados con

⁹⁹ Ibidem. Arto. 50.

¹⁰⁰ Ibidem. Arto. 51.

¹⁰¹ Ibidem. Arto. 52.

presidio de veinte a veinticinco años y multa de un millón a cinco millones de córdobas¹⁰².

Delito de Transporte ilegal de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas, los que con conocimiento de causa e ilegalmente la transportaren en el territorio nacional o en tránsito internacional. Serán sancionados con presidio de diez a quince años y multa del doble del valor de los estupefacientes, sicotrópicos u otras sustancias controladas que transporten y además el decomiso del medio de transporte¹⁰³.

Delito de Producción de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas, los que sin estar autorizados legalmente, siembren, cultiven o cosechen plantas o semillas de las cuales se pueden obtener. Serán sancionados con presidio de cinco a quince años y multa de quinientos mil a dos millones de córdobas¹⁰⁴.

Delito de Almacenamiento de Estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas, los que con conocimiento de causa y sin estar autorizados legalmente los almacenen. Sufrirán penas de prisión de seis a doce años y multa de cien mil a quinientos mil córdobas¹⁰⁵.

Delito de Producción y/o Tráfico de Precursores, los que sin estar autorizados, fabriquen, transporten, almacenen o tengan en su poder precursores, químicos o solventes u otras sustancias con el fin de utilizarlos en el procedimiento de estupefacientes, sicotrópicos y

¹⁰² Ibidem. Arto. 53.

¹⁰³ Ibidem. Arto. 54.

¹⁰⁴ Ibidem. Arto. 55.

¹⁰⁵ Ibidem. Arto. 56.

otras sustancias controladas. Sufrirán pena de prisión de cinco a diez años y multa de cincuenta mil a medio millón de córdobas¹⁰⁶.

Delito de Promoción o Estímulo para el consumo o expendio de estupefacientes, sicotrópicos y otras sustancias controladas, los que induzcan a otros a consumirlas. Sufrirán la pena de prisión de cinco a diez años y multa de cincuenta mil a medio millón de córdobas¹⁰⁷.

Se consideran cómplices de los delitos anteriores, los que con conocimiento de causa facilitaren propiedades de cualquier tipo para almacenar, elaborar, fabricar, cultivar o transformar estupefacientes, sicotrópicos o sustancias controladas o facilitaren medios para su transporte. Serán sancionados con presidio de ocho a trece años, multa de cien mil a novecientos mil córdobas más el decomiso de la propiedad¹⁰⁸.

Serán considerados **encubridores**, los que con conocimiento de causa facilitaren propiedades de cualquier clase para que en ellas se consuman estupefacientes, sicotrópicos o sustancias controladas, sufrirán la pena de uno a tres años de prisión sin perjuicio de las que corresponden a los demás delitos concurrentes. Si se trata de un establecimiento comercial se procederán a su cierre definitivo, cuando se compruebe que es usado habitualmente para los mencionados fines delictivos¹⁰⁹.

¹⁰⁶ Ibidem. Arto. 57.

¹⁰⁷ Ibidem. Arto. 58.

¹⁰⁸ Ibidem. Arto. 59.

¹⁰⁹ Ibidem. Arto. 60.

6. Faltas Penales:

1.- La persona que estando autorizada por razón de su profesión prescriba, suministre, expendo o aplique sin receta médica. Sufre inhabilitación¹¹⁰.

2.- El que suministre ilícitamente a un deportista profesional o aficionados, algunas drogas o medicamentos que produzcan dependencia o lo induzca al consumo¹¹¹.

3.- La persona que sea sorprendida en posesión de estupefacientes, es cantidad no mayor de cinco gramos si se trata de marihuana, o de un gramo si se trata de cocaína o de cualquier otra droga, se le aplicará las siguientes sanciones:

- a) Por primera vez, arresto inmutable hasta por treinta días y multa de quinientos a un mil córdobas.
- b) La reincidencia. Se penará con arresto inmutable de treinta a noventa días y multa de un mil a cinco mil córdobas.
- c) Si se tratase de un adicto o se hallare drogado, previo dictamen médico legal, el juez lo remitirá a un establecimiento de rehabilitación.
- d) También podrá confiar al drogadicto bajo el cuidado de su familia para su rehabilitación en cualquier centro sea público o privado. Para el cumplimiento de estas obligaciones el juez

¹¹⁰ Ibidem. Arto. 65.

¹¹¹ Ibidem. Arto. 66.

fijará una fianza de acuerdo a la capacidad económica de los familiares.

- e) Si la familia faltare a las obligaciones que le corresponden se hará efectiva la fianza y el internamiento del drogadicto tendrá que cumplirse forzosamente¹¹².

7.- Circunstancias Agravantes, Atenuantes y Eximentes.

- a) Cuando induce, estimula a menores a la comisión de delitos contemplados en esta ley.
- b) Cuando se utiliza a un menor de edad para cometer el delito.
- c) Cuando se induce, estimula o utiliza para cometer el delito a discapacitados psíquicos, permanentes o transitorio.
- d) Cuando el hecho se realice en centros educacionales, asistenciales, culturales y deportivos, recreativos, lo mismo que en cuarteles, establecimientos carcelarios o en sitios a menos de cien varas de los mencionados lugares.
- e) Cuando se aprovechen de la condición de ascendiente o de autoridad que se ejerce sobre el menor.
- f) Cuando el procesado hubiere ingresado al territorio nacional con artificios, engaños o sin autorización.
- g) Cuando los autores de los delitos pertenezcan a cualquier asociación para delinquir nacional o internacional.
- h) Cuando participen en la comisión de estos delitos, altos funcionarios de los poderes del estado o de las municipalidades, Consejos Regionales o Autónomos, autoridades judiciales militares y policiales¹¹³.

¹¹² Ibidem. Arto. 67.

¹¹³ Ibidem. Arto. 71.

ATENUANTE

Se aplicará la mitad de la pena mínima señalada en la presente ley cuando:

- a) En las diligencias de investigación policial o dentro de las primeras diligencias de instrucción judicial cuando el imputado revelare la identidad de los autores o cómplices y aportare datos suficientes para la aprehensión y enjuiciamiento de estos.
- b) Cuando antes de la condena, el procesado diere información y datos suficientes que haga posible la incautación o decomiso de estupefacientes, sicotrópicos u otras sustancias controladas o de bienes que sean su producto¹¹⁴.

EXIMENTES

Eximentes de responsabilidad civil y lo penal. Las comunicaciones de buena fe de las informaciones obtenidas y proporcionadas por personas, empleados de la comisión financiera, en cumplimiento de su trabajo y suministradas observando los procedimientos establecidos en la presente ley o en su reglamento, no constituirán violación de las restricciones que sobre revelación de información exista por vía contractual o por disposición legal o reglamentaria y no aplicará para las personas obligadas ningún tipo de responsabilidad¹¹⁵.

¹¹⁴ Ibidem. Arto. 72.

¹¹⁵ Ibidem. Arto. 73.

8.- MEDIDAS PROCEDIMENTALES

Medios de Prueba:

Además de los medios de prueba ya contemplados en el Código Procesal Penal, se tendrán como prueba: fotocopias, filmaciones, grabaciones, videocintas, disco compacto, disquete, telefax u otros procedimientos similares que serán evaluados por el juez de la causa en la medida que se establezca su autenticidad¹¹⁶.

Medidas Precautelares:

Para efectos de la presente ley, el juez, de oficio o a solicitud de parte, puede realizar cualquiera de las medidas precautelares que a continuación se derivan:

- a) El embargo o secuestro de bienes.
- b) El secuestro de libros y registros.
- c) La inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados o de personas que se hayan beneficiado directa o indirectamente por los delitos cometidos por aquel¹¹⁷.

Cuando la policía Nacional actué en casos de flagrante delito de tráfico ilegal de estupefacientes, sicotrópicos u otras sustancias controladas, cometido mediante el uso de Aeropuertos o pistas de aterrizaje de propiedad privada, podrá ocupar estos y la licencia de funcionamiento de los mismos podrá ser encarcelada por la autoridad

¹¹⁶ Ibidem. Arto. 74

¹¹⁷ Ibidem. Arto. 75.

competente de forma temporal o permanente, según el grado de participación del propietario en la comisión del delito.

Sin perjuicio de las disposiciones de la presente ley, será aplicable, todo lo relativo a pistas de aterrizaje y aviación regulado en las leyes y reglamento respectivos¹¹⁸.

Los delitos contemplados en la presente ley, no serán sometidos al conocimiento del tribunal de jurados establecido en la ley No. 164 del trece de octubre de mil novecientos noventa y tres publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 235 del trece de noviembre de mil novecientos noventa y tres¹¹⁹.

9. Retención, Embargo, Secuestro y Decomiso.

- Todo bien inmueble utilizado en la comisión de los delitos que contempla la presente ley y toda sustancia destinada a ello, así como los productos de tales delitos, serán objetos de retención por la Policía Nacional, quien los pondrá a la orden inmediata del juez debiendo levantar acta de Ocupación.
- La Dirección General de Aduanas y el Ejercicio de Nicaragua están facultados para retener las sustancias a que se refiere la presente ley y los bienes muebles vinculados a esta sustancias en los casos del flagrante delito, debiendo poner los bienes y personas a la orden de la Policía Nacional¹²⁰.

¹¹⁸ Ibidem. Arto. 77.

¹¹⁹ Ibidem. Arto. 79.

¹²⁰ Ibidem. Arto. 82.

- El juez que conoce la causa podrá dictar mandamiento de Embargo Preventivo o cualquier otra medida precauteladora, cuando tuviere razones fundadas para asegurar el destino de los bienes, productos derivados o instrumentos utilizados en la comisión de los delitos de que se trata la presente ley; se nombrará depositario de estos bienes a la persona que designe el juez previa consulta con el Consejo Nacional.
- El depositario designado deberá informar trimestralmente de su gestión al Consejo Nacional. Podrá vender los bienes que estén sujetos a deterioro o que no pueda darles mantenimiento por el costo del mismo, previa autorización judicial. El dinero producto de la venta de estos bienes deberá depositarlo en una cuenta que produzca intereses a la orden del juez competente.
- Si se tratara de dinero en efectivo el juez ordenará su depósito inmediato en una cuenta bancaria especial que produzca intereses. Esta medida y las anteriores durarán hasta que el juez dicte la sentencia definitiva¹²¹.
- Cuando se embarguen bienes inscritos en los registros de propiedad, el juez que conoce de la causa ordenará inmediatamente la anotación preventiva en el asiento de la propiedad y la notificará al Presidente del Consejo Nacional.
- Se exceptúan las naves comerciales de servicio público, aéreas, terrestres o marítimas, cuando se encuentren estupefacientes,

¹²¹ Ibidem. Arto. 83.

sicotrópicos y otras sustancias controladas, en equipajes o bienes bajo la responsabilidad del pasajero¹²².

- Si se tratare de bienes inmuebles que sean producto o derivados de la comisión de los delitos de que se trata la presente ley, la autoridad judicial que conozca del caso, decretará su embargo nombrando depositario al funcionario que el Consejo Nacional designe, mientras falla la causa. Si el fallo es condenatorio, además de las penas establecidas en el Capítulo VIII de la presente ley, el juez decretará el decomiso definitivo de dichos bienes¹²³.
- Cuando se produzca un embargo o cualquier otra medida precautelar y no se dispusieren distinguir los objetos y valores adquiridos de fuentes lícitas, de los adquiridos de fuentes ilícitas, el juez ordenará que la medida se tome hasta por un valor estimado del monto relacionado con los delitos a que se refiere la presente ley¹²⁴.

Las medidas y sanciones a que se refieren los artículos anteriores, se aplicarán sin perjuicio de los derechos de buena fe que pudieren alegar un interés legítimo.

Si este interés quedase acreditado, se dispondrá la devolución de objetos o valores que correspondan, siempre y cuando al tercero no se le pueda imputar ningún tipo de participación en la comisión de

¹²² Idibem. Arto. 84.

¹²³ Ibidem. Arto. 85.

¹²⁴ Ibidem. Arto. 86.

los delitos contenidos en la presente ley y que demuestre que los bienes fueron lícitamente obtenidos¹²⁵.

El producto de los bienes o multas establecidos en la presente serán distribuidos por el judicial competente así:

- a) Un 20 por ciento al Ministerio de Salud, para los programas de rehabilitación.
- b) Un 20 por ciento al Consejo Nacional de Lucha contra las drogas, para desarrollar campañas preventivas.
- c) Un 20 por ciento para la Policía Nacional, para la lucha contra las drogas
- d) Un 20 por ciento para el Sistema Penitenciario Nacional, para programas de rehabilitación de los reos adictos.
- e) Un 20 por ciento para programas de prevención y rehabilitación que ejecuten los que operen legalmente, administrados por el Consejo Nacional.

Las instituciones mencionadas, en coordinación con el juez, en caso de bienes indivisibles pueden ponerse de acuerdo en su distribución, sino hay acuerdo, el juez procederá a subastarlos o venderlos al martillo según el caso¹²⁶.

¹²⁵ Ibidem. Arto. 87.

¹²⁶ Ibidem. Arto. 88.

10. Proceso Penal.

Juicio por Delito:

Este procedimiento es un juicio técnico por que así lo dispone el Arto. 293 CPP., cuando se trate de delitos relacionados con el tráfico de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas, la acusación deberá ser presentada por el Ministerio Público ante el juez correspondiente. El escrito de acusación debe contener según el Arto. 77 y Arto. 33 No. 2.2 Cn., lo siguiente: Nombre del Tribunal al que se dirige la acusación, nombre y cargo del fiscal, nombre y generales del acusado, nombre y generales del ofendido, la relación clara, precisa específica del hecho punible, la participación del acusado en él, sin posible calificación legal y los elementos de convicción que la sustentan, disponibles en el momento, la solicitud del trámite. Esta acusación se complementa con la obligación del Ministerio Público (Acusador) y acusado presentarse ante el juez con los elementos de pruebas que establezcan indicios racionales, suficientes para llevar a juicio al acusado de lo contrario el reo no puede estar detenido por más de cuarenta y ocho horas, pero si existen pruebas contundentes y peligrosidad por parte del reo la parte acusadora solicita prisión preventiva. Según el Arto. 173 C.p.p. el juez decretará la prisión preventiva sin que pueda ser sustituida por otra medida cautelar cuando se trate de delitos graves relacionados con el consumo o tráfico de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas y activos provenientes de actividades ilícitas.

Si se cumple con los requisitos de los Artos. Señalados anteriormente, entonces al respecto el nuevo código procesal penal

preveé dos audiencias una eventual y sin previo señalamiento, que es la audiencia preliminar (Arto.255 y sigs. CPP.) para cuando el acusado está detenido con la finalidad de hacer conocimiento de éste la acusación, como es resolver sobre la aplicación de medidas cautelares y garantizar su derecho a la defensa, para lo que de previo el juez debe haber admitido la acusación en el término de diez días se da la otra audiencia es la inicial, según los Artos. 265 C.P.P. y sig. donde claramente se recurre al método de la contradicción, pues es obligatoria la asistencia del acusado, su defensor y del acusador (ministerio Público), siendo su finalidad, entre otras determinar si los elementos de prueba aducidos por el acusador establecen indicios suficientes para llevar a juicio al acusado. Si aún no se ha hecho la admisión de la acusación, será otra de las finalidades de esta audiencia se reciben medidas cautelares, actos procesales previo al juicio.

Luego tenemos la organización del juicio: intercambio de información y medios de pruebas, según los Artos. 273-278 CPP., aquí la defensa dispone de quince días para conocer sus pruebas de descargo al Ministerio Público todo con copia al juez.

Siguiendo la audiencia preparatoria del debate (Arto. 279 C.P.P.) esta se da a solicitud de cualquiera de las partes dentro de los cinco días anteriores a la celebración del juicio oral y público, aquí se darán las excepciones, conflictos con intercambio, inadmisibilidad de la prueba, acuerdo en hechos que no requieren ser aprobados, a todo esto se le llama depuración de pruebas o saneamiento procesal.

Pasando a la convocatoria a Juicio Oral y Público) Arto. 303-323 C.P.P.), Sin jurado. Se procede a la apertura del juicio (Arto. 303). Exposiciones de apertura, prácticas de pruebas en orden, los alegatos finales conclusivos, el juez podrá retirarse a reflexionar por un plazo no mayor de tres horas (Arto.320 C.P.P.) Luego da el fallo, posteriormente se procede a la audiencia para el debate sobre la pena(Arto. 322C.P.P.).

Si transcurrido tres meses no se ha dictado sentencia. El juez deberá ordenar la continuación del proceso con acusado en libertad con un plazo máximo de seis meses para dictar la sentencia correspondiente.

- **Informes estadísticos del Juzgado Primero de Distrito de lo penal de Juicio (León).**

2005:

- 1 Caso de Estímulo o Consumo.
- 5 casos de Tráfico Interno.
- 3 Casos de Promoción o estímulo para el consumo.
- 1 caso de posesión.
- Informes estadísticos del Juzgado Segundo de Distrito de lo Penal de Juicio (León)

2003:

- 15 casos de tráfico interno.
- 4 casos de transporte ilegal.

- 2 casos de producción.
- 15 casos de promoción o estímulo.

2004:

- 8 casos de tráfico interno.
- 5 casos de transporte ilegal.
- 3 casos de producción.
- 29 casos de promoción o estímulo.

2005:

- 4 casos de tráfico interno.
- 3 casos de promoción o estímulo para el consumo o expendio de estupefacientes y otras sustancias controladas.
- **Informes estadísticos del Juzgado Primero de Distrito de lo Penal de Juicio (Chinandega).**

2003:

- 30 casos de tráfico interno.
- 11 casos de transporte ilegal.

2004:

- 52 casos de tráfico interno.
- 8 casos de transporte ilegal.
- 1 caso de producción o estímulo.
- 6 casos de almacenamiento.

2005:

- 15 casos de tráfico interno.
- 4 casos de transporte ilegal.
- Informes estadísticos del Juzgado Segundo de Distrito Penal de Juicio (Chinandega).

2005:

- 6 casos de tráfico interno.
- 1 caso de transporte ilegal.
- 1 caso de almacenamiento.

- **Informe estadístico del Sistema Penitenciario de Chinandega.**

Hay 123 casos de delito de tráfico interno.

- 14 casos de transporte ilegal. 1 caso de almacenamiento.
- 1 caso de tráfico internacional.
- 1 caso de consumo.

De la cantidad contabilizada de tráfico interno, 38 son mujeres, el resto de reos son hombres.

Cantidad total de reos en el Sistema Penitenciario son: 742 reos: 150 corresponden a delitos de drogas, el resto son delitos comunes.

El día viernes 19 de agosto del 2005 ingresaron 1º reos, por el delito de tráfico interno, por lo general no ingresan tal cantidad de una sola vez, pero se da por que resulta que es una familia completa de la ciudad de León.

La mayoría de reos en el Sistema Penitenciario son del Departamento de Chinandega por las circunstancias de la cercanía de la frontera con Honduras.

CONCLUSIONES

Al terminar mi trabajo monográfico he llegado a la conclusión que el narcotráfico lo que ha hecho es crear problemas criminológicos y jurídicos penales de acusada actualidad y largo futuro. Es así que reviste en nuestros días una magnitud fuera de toda duda.

Este es un tema que preocupa a la sociedad actual, aún estamos a tiempo de evitar la aceptación de las drogas como algo normal en el consumo de la sociedad, tal como ha ocurrido en el alcohol y que por los intereses creados, de todo tipo, es un mal irreversible.

El problema del “tráfico” con todas sus graves consecuencias y circunstancias que le rodean, la figura del “traficante” en pos de iniquo enriquecimiento y la organización montada sobre todo ello, se crean y tienen su razón de ser, precisamente por la ilegalidad y clandestinidad en que esta colocado el primero y quizá fuese digna su consideración o aconsejable una actitud de más o menos libertad o tenue control que llevaría a la desaparición al menos, del superlativo “negocio y de su tenebroso entorno.

La función de la policía y de todas las fuerzas que luchan contra el tráfico de estupefacientes es actuar de una manera constante contra personas que constituyen la empresa más lucrativa que conoce la humanidad.

Además mi propósito no ha sido simplemente el de exponer la problemática que suscitan las drogas en su aspecto jurídico penal, sino también dar ideas de cómo llegar a resolver dicho problema, ya

que este es algo que nos afecta a todos, no sólo a un individuo en particular.

RECOMENDACIONES

- 1.- En cuanto a la aplicación de las sanciones, debería haber aún más rigor y estricta legalidad en el delito de promoción de estupefacientes, sicotrópicos y sustancias controladas cuando por información obtenida por parte de la policía Nacional como declaraciones de testigos, fotografías o videos se demuestra la entrega sospechosa; y/o producto de una operación de allanamiento de morada se encontrasen sustancias que se utilizan para la preparación de crack, tales como bicarbonato de soda o materiales de uso para su preparación o porciones por separado con un peso menor a cinco gramo (5 g) o un gramo (1 g), además, si fuese aprehendido en vía pública en posesión de droga tipo cocaína, crack o marihuana o cualquier otra droga, también será considerada su actividad de promoción, estímulo para el consumo o expendio de estupefacientes, así como de otros ilícitos conexos.

- 3.- Aumentar el presupuesto a la Dirección de Investigación de Drogas para obtener medios para movilizarse, medios de comunicación (Teléfonos celulares, Radios), asignación de combustible para que tengan mayor facilidad y capacidad para poder contrarrestar el narcotráfico.

BIBLIOGRAFÍA

- 1- Autores Varios: Delitos contra la Salud Pública. Editorial Artes Gráficos Soler Sek. Juvea, 28, Valencia, España, Universidad de Valencia, 1997.
- 2- La Drogadicción en la Juventud Leonesa y la Aplicación de la Ley No. 177, Ley de Estupefacientes Sicotrópicos y otras sustancias controladas/Mercado García Lissette del Socorro, León, Nic. UNAN, 1997.
- 3- Análisis Socio Jurídico de la Drogadicción en la Juventud de Occidente y la Aplicación de la Ley 285 /Prado Silva, Bayardo Francisco, León, Nic. UNAN, 1999.
- 4- Grijalbo, Diccionario Enciclopédico/ Dirección Gonzalo Portón: Prefacio de Jorge Luis Borges: Nueva Edición totalmente revisada y puesta al día, Barcelona: Grijalbo, 1996.
- 5- Gaceta; Diario Oficial No. 69, Ley de Reforma y adicciones a la ley de Estupefacientes, Sicotrópicos y sustancias controladas.
- 6- Constitución Política de la República de Nicaragua, Décima Edición 2004, Editorial Jurídica, S.A.
- 7- Revista de Derecho, incluye el Nuevo Código Procesal Penal, Universidad Centroamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Imprenta Universitaria UCA. Año 2002- No.1, Managua, Nic.

- 8- Entrevista a la Policía Nacional de León. Dirección de Investigación de Drogas, Sub-Comisionado José Huete Gómez.
- 9- Entrevista a la Policía Nacional de Chinandega, Dirección de Investigación de Drogas, Inspector José Alberto Jiménez.
- 10- Entrevista a Juez Primero de Distrito Penal de Juicio de León y Juez Segundo de Distrito Penal de Audiencias de León, Dra. Zela Corrales y Dr. Douglas Toruño.
- 11- Entrevista al Ministerio Público (Fiscalía de León) Fiscal Departamental Dr. Freddy Arana.
- 12- Entrevista al Sistema Penitenciario de Chinandega, Alcaide Lic. Félix Urbina.

Anexos